

# INFORME DE CONTRATACIÓN

N.º INFORME DE CONTRATACIÓN\*: 273/2024

**Expediente:** 6518/2024

**Procedimiento:** Contrataciones



**PROCEDIMIENTOS ABIERTOS**  
**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE**

- CONTRATACIÓN**  
 **MODIFICACION**  
 **RESOLUCION**

Raúl Ruíz Santamaría, técnico del Área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Cambio Climático, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público SOLICITA la iniciación de un expediente de contratación para la realización de un SERVICIO cuyos datos se detallan a continuación:

**Código de Proyecto:** AG21-012

**Administración de la que proviene el encargo:** Cabildo de Gran Canaria.

**Existe verificación:** En trámite.

**Encomienda origen de la actuación:** Decreto N° 12/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Sra. consejera de Gobierno de Medio Ambiente, prorrogado en virtud del Decreto CGC/2023/1239, de fecha 21 de diciembre de 2023.

**Estado de la encomienda:** En ejecución.

**Finalización del plazo de ejecución de la encomienda:** 14 de marzo de 2025.

**Porcentaje de medios propios referidos a la encomienda:**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>más del 50%</b>		
<input type="checkbox"/> <b>menos del 50%</b>	<b>%</b>	<b>porcentaje previsto (¹)</b>

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Objeto del Contrato:** Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria, anualidad 2024, dividido en los siguientes 55 lotes:

Nº ORDEN	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN
1	ALD_002	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Bco. de Tasarte_Pueblo
2	ALD_003	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Tasarte_Degollada
3	ALD_005	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Bco. de la Aldea_bajo
4	ALD_009	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Bco. de la Aldea
5	ALD_010	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Bco. del Hoyo
6	ART_002	Artenara	P.P. de las Cumbres	Montaña Artenara
7	ART_003	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Centro
8	ART_004	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_este
9	ART_005	Artenara	Fuera de ENP	El Colmenar
10	ART_006	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Cruz de Acusa
		Artenara	Fuera de ENP	Hoya del Laurel



Nº ORDEN	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN
11	ART_008			
12	ART_010	Artenara	Fuera de ENP	Comestén
13	ART_011	Artenara	Fuera de ENP	Acusa Seca
14	ART_012	Artenara	Fuera de ENP	Roque Perro
15	ARU_001	Arucas, Firgas	Fuera de ENP	Bco. de Arucas
16	ARU_002	Arucas	Fuera de ENP	Bco. de Cardones
17	BAR_001	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cortijo de Pargana
18	BAR_003	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Bco. de La Culata_Taidía
19	BAR_005	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cañada de Meca
20	BAR_014	S. Bartolomé Tirajana	R.N.E. Los Marteles	Mesa de las Vacas
21	BAR_015	S. Bartolomé Tirajana	R.N.E. Los Marteles	Las Cabezas
22	BRI_001	Santa Brígida	P.P. de Pino Santo	Bco. de la Angostura y Alonso
23	BRI_004	Santa Brígida	P.P. de Tafira	Las Goteras
24	FIR_002	Firgas	Fuera de ENP	Barranquillo del Sajorín
25	GAL_001	Gáldar y Agaete	P.P.de las Cumbres	Los Andenes
26	GAL_002	Gáldar	Fuera de ENP	Bco. Seco de Juncalillo
27	GUI_001	S.M.de Guía	P.P. de las Cumbres	Cortijo del Gusano
28	GUI_002	S.M.de Guía	P.P. de las Cumbres	Lomo del Palo
29	ING_002	Ingenio	Fuera de ENP	Bco. de los Aromeros y escobal
30	LUC_001	S.L.Tirajana	Fuera de ENP	Tirajana_Sorrueda
31	MAT_001	San Mateo y Tejeda	P.P. de las Cumbres	Cumbres I
32	MAT_002	San Mateo	P.P. de las Cumbres	La Abejerilla
33	MOY_001	Moya y Gáldar	P.P. de las Cumbres	Los Garajes
34	MOY_002	Moya y Gáldar	P.P. de las Cumbres	Moriscos
35	MOY_003	Moya	Fuera de ENP	Bco. del Pagador
36	MOY_004	Moya	P. R. de Doramas	Bco. del Caidero
37	MOY_005	Moya	P.P de las Cumbres	Cortijo de los Blancos
38	PAL_001	Las Palmas de G.C.	P.P. de Pino Santo	Bco. Guinguada
39	PAL_003	Las Palmas de G.C.	P.P. de Pino Santo	Bco. de la Calzada
40	PAL_006	Las Palmas de G.C.	Fuera de ENP	Bco. de Jacomar
41	TEJ_001	Tejeda	Fuera de ENP	Bentayga
42	TEJ_002	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Llanos de La Pez
43	TEJ_003	Tejeda	Fuera de ENP	El Roque
44	TEJ_005	Tejeda	Fuera de ENP	Cortijo del Nublo
45	TEJ_008	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Cortijo de Huertas
46	TEJ_009	Tejeda	Fuera de ENP	Bco. Las Adjuntas
47	TEJ_010	Tejeda	Fuera de ENP	Bco. de Siberio
48	TEJ_011	Tejeda	Fuera de ENP	Juan Fernández
49	TEL_006	Telde	Fuera de ENP	Bco. de San Roque I
50	TER_001	Teror	Fuera de ENP	Bco. del Álamo
51	TER_003	Teror	Fuera de ENP	Bco. de Teror
52	VAL_001	Valsequillo	Fuera de ENP	Bco. San Miguel
53	VAL_005	Valsequillo	R.N.E. Los Marteles	Bco. de Tenteniguada
54	VAL_007	Valsequillo	Fuera de ENP	Bco. de San Roque II
55	VAL_008	Valsequillo	Fuera de ENP	Bco. de La Umbría

**Cofinanciación Europea:** No

**Presupuesto:**



1. El presupuesto base de licitación: 128.720,12 €, incluido el 7% de IGIC, desglosado en los siguientes lotes e importes:

Nº ORDEN	COD. LOTE	SUPERFICIE (ha)	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IGIC)
1	ALD_002	4,21	757,80 €	53,05 €	810,85 €
2	ALD_003	7,04	985,20 €	68,96 €	1.054,16 €
3	ALD_005	22,04	50,00 €	3,50 €	53,50 €
4	ALD_009	12,42	1.241,60 €	86,91 €	1.328,51 €
5	ALD_010	12,01	2.161,80 €	151,33 €	2.313,13 €
6	ART_002	116,18	5.795,20 €	405,66 €	6.200,86 €
7	ART_003	54,51	2.180,40 €	152,63 €	2.333,03 €
8	ART_004	42,64	1.705,60 €	119,39 €	1.824,99 €
9	ART_005	173,94	6.957,60 €	487,03 €	7.444,63 €
10	ART_006	150,54	7.776,80 €	544,38 €	8.321,18 €
11	ART_008	69,01	2.760,40 €	193,23 €	2.953,63 €
12	ART_010	128,21	5.128,40 €	358,99 €	5.487,39 €
13	ART_011	85,45	3.418,00 €	239,26 €	3.657,26 €
14	ART_012	10,50	420,00 €	29,40 €	449,40 €
15	ARU_001	7,00	1.260,00 €	88,20 €	1.348,20 €
16	ARU_002	6,59	50,00 €	3,50 €	53,50 €
17	BAR_001	80,97	4.358,00 €	305,06 €	4.663,06 €
18	BAR_003	1,61	289,80 €	20,29 €	310,09 €
19	BAR_005	32,10	1.284,00 €	89,88 €	1.373,88 €
20	BAR_014	37,62	1.927,60 €	134,93 €	2.062,53 €
21	BAR_015	21,51	1.055,20 €	73,86 €	1.129,06 €
22	BRI_001	17,94	1.758,20 €	123,07 €	1.881,27 €
23	BRI_004	7,47	1.344,60 €	94,12 €	1.438,72 €
24	FIR_002	3,00	540,00 €	37,80 €	577,80 €
25	GAL_001	17,03	681,20 €	47,68 €	728,88 €
26	GAL_002	3,46	204,00 €	14,28 €	218,28 €
27	GUI_001	15,10	896,00 €	62,72 €	958,72 €
28	GUI_002	8,11	540,80 €	37,86 €	578,66 €
29	ING_002	323,54	194,00 €	13,58 €	207,58 €
30	LUC_001	9,60	1.728,00 €	120,96 €	1.848,96 €
31	MAT_001	162,80	8.774,00 €	614,18 €	9.388,18 €
32	MAT_002	10,56	685,60 €	47,99 €	733,59 €
33	MOY_001	17,79	1.359,60 €	95,17 €	1.454,77 €
34	MOY_002	43,69	2.459,20 €	172,14 €	2.631,34 €
35	MOY_003	2,89	520,20 €	36,41 €	556,61 €
36	MOY_004	0,37	66,60 €	4,66 €	71,26 €
37	MOY_005	20,11	1.206,60 €	84,46 €	1.291,06 €
38	PAL_001	5,80	1.044,00 €	73,08 €	1.117,08 €
39	PAL_003	3,90	702,00 €	49,14 €	751,14 €
40	PAL_006	24,70	50,00 €	3,50 €	53,50 €
41	TEJ_001	12,91	516,40 €	36,15 €	552,55 €



Nº ORDEN	COD. LOTE	SUPERFICIE (ha)	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IGIC)
42	TEJ_002	187,46	8.500,80 €	595,06 €	9.095,86 €
43	TEJ_003	53,49	2.663,20 €	186,42 €	2.849,62 €
44	TEJ_005	126,21	5.484,40 €	383,91 €	5.868,31 €
45	TEJ_008	84,94	4.252,80 €	297,70 €	4.550,50 €
46	TEJ_009	183,21	10.992,60 €	769,48 €	11.762,08 €
47	TEJ_010	6,10	549,00 €	38,43 €	587,43 €
48	TEJ_011	6,46	387,60 €	27,13 €	414,73 €
49	TEL_006	4,14	331,20 €	23,18 €	354,38 €
50	TER_001	4,52	813,60 €	56,95 €	870,55 €
51	TER_003	3,98	716,40 €	50,15 €	766,55 €
52	VAL_001	36,84	6.631,20 €	464,18 €	7.095,38 €
53	VAL_005	6,35	1.143,00 €	80,01 €	1.223,01 €
54	VAL_007	2,47	444,60 €	31,12 €	475,72 €
55	VAL_008	3,08	554,40 €	38,81 €	593,21 €

2. **El valor estimado del contrato:** 120.299,20 € sin IGIC, desglosado en los siguientes lotes e importes:

Nº ORDEN	COD. LOTE	SUPERFICIE (ha)	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
1	ALD_002	4,21	757,80 €
2	ALD_003	7,04	985,20 €
3	ALD_005	22,04	50,00 €
4	ALD_009	12,42	1.241,60 €
5	ALD_010	12,01	2.161,80 €
6	ART_002	116,18	5.795,20 €
7	ART_003	54,51	2.180,40 €
8	ART_004	42,64	1.705,60 €
9	ART_005	173,94	6.957,60 €
10	ART_006	150,54	7.776,80 €
11	ART_008	69,01	2.760,40 €
12	ART_010	128,21	5.128,40 €
13	ART_011	85,45	3.418,00 €
14	ART_012	10,50	420,00 €
15	ARU_001	7,00	1.260,00 €
16	ARU_002	6,59	50,00 €
17	BAR_001	80,97	4.358,00 €
18	BAR_003	1,61	289,80 €
19	BAR_005	32,10	1.284,00 €
20	BAR_014	37,62	1.927,60 €
21	BAR_015	21,51	1.055,20 €
22	BRI_001	17,94	1.758,20 €
23	BRI_004	7,47	1.344,60 €
24	FIR_002	3,00	540,00 €
25	GAL_001	17,03	681,20 €
26	GAL_002	3,46	204,00 €
27	GUI_001	15,10	896,00 €
28	GUI_002	8,11	540,80 €



Nº ORDEN	COD. LOTE	SUPERFICIE (ha)	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
29	ING_002	323,54	194,00 €
30	LUC_001	9,60	1.728,00 €
31	MAT_001	162,80	8.774,00 €
32	MAT_002	10,56	685,60 €
33	MOY_001	17,79	1.359,60 €
34	MOY_002	43,69	2.459,20 €
35	MOY_003	2,89	520,20 €
36	MOY_004	0,37	66,60 €
37	MOY_005	20,11	1.206,60 €
38	PAL_001	5,80	1.044,00 €
39	PAL_003	3,90	702,00 €
40	PAL_006	24,70	50,00 €
41	TEJ_001	12,91	516,40 €
42	TEJ_002	187,46	8.500,80 €
43	TEJ_003	53,49	2.663,20 €
44	TEJ_005	126,21	5.484,40 €
45	TEJ_008	84,94	4.252,80 €
46	TEJ_009	183,21	10.992,60 €
47	TEJ_010	6,10	549,00 €
48	TEJ_011	6,46	387,60 €
49	TEL_006	4,14	331,20 €
50	TER_001	4,52	813,60 €
51	TER_003	3,98	716,40 €
52	VAL_001	36,84	6.631,20 €
53	VAL_005	6,35	1.143,00 €
54	VAL_007	2,47	444,60 €
55	VAL_008	3,08	554,40 €

**Cálculo del valor estimado:** El valor estimado del contrato se constituye por la suma de los importes máximos calculados a pagar por la ejecución de cada uno de los lotes de superficie de pastoreo.

Para el cálculo del pago máximo de cada lote, que constituye el valor estimado para el mismo, se ha utilizado la siguiente fórmula:

Siendo:

$I_{m\acute{a}x}$ : Importe máximo a pagar al adjudicatario por el lote (€).

N: número de zonas que constituyen el lote.

$V_n$ : coeficiente de vegetación correspondiente a la zona n.

$S_n$ : Superficie de la zona n (ha).

$E_n$ : coeficiente de clasificación estratégica correspondiente a la zona n.

En el ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO del pliego de condiciones técnicas se exponen los valores de los parámetros descritos para cada lote, con los que se ha calculado el importe del pago máximo ( $I_{m\acute{a}x}$ ) que constituye el valor estimado del lote: superficie de las zonas (S), coeficiente de vegetación (V), y el coeficiente de tipo de zona (E). El valor estimado mínimo de un lote, una vez aplicados los valores de los coeficientes en la fórmula, por razones administrativas, no será inferior a 50 €.



### Cálculo del importe de pago por lote

El importe final a abonar al contratista por la ejecución del lote adjudicado se realizará aplicando a la fórmula anterior los siguientes coeficientes relacionados con el grado de cumplimiento en la ejecución del contrato:

Gn: Coeficiente del Grado de cumplimiento para la zona n

Xn: Coeficiente de cumplimiento previo a la época de peligro alto de incendios para la zona n.

Siendo de aplicación la fórmula:

Por tanto, grados de cumplimiento (G) y (X) diferentes del óptimo conllevan una reducción sobre el importe final a pagar al adjudicatario, según se describe en los métodos de evaluación de G e X descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### Cálculo del importe para el conjunto de lotes adjudicados

El importe a abonar al contratista por la ejecución de una pluralidad de lotes se calculará aplicando a la fórmula anterior el siguiente coeficiente ligado al cumplimiento del conjunto de los lotes:

K: coeficiente ligado al grado de cumplimiento global de los objetivos de pastoreo.

Siendo de aplicación la fórmula:

Las prescripciones de aplicación para el coeficiente de pago global (K) se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### Determinación de los costes directos e indirectos:

En el concepto de valor estimado del contrato, se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato de servicio propiamente dicho.

Dichos costes dependen de los procesos de producción y prestación del servicio de cada licitador, por lo que no es posible prever un importe concreto. No obstante, y de acuerdo a la RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO CANARIO, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

Gastos generales (17%)	16.626,72 €
Beneficio industrial (6%)	5.868,25 €
<b>Costes indirectos (23%)</b>	<b>22.494,97 €</b>
Costes directos	97.804,23 €
Costes indirectos (23%)	22.494,97 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>120.299,20 €</b>
I.G.I.C.(7%)	8.420,94 €





Presupuesto base licitación	128.720,12 €
-----------------------------	--------------

### Periodos de abono

Para favorecer el cumplimiento de control de la vegetación en las distintas superficies durante el periodo de máximo riesgo de incendios forestales se establecen dos periodos de valoración y abono excluyentes entre sí, es decir, o uno u otro, eligiendo el adjudicatario el periodo en cual se realizará la valoración y abono de los servicios:

- Primer periodo de abono, resultante de la evaluación de la totalidad de los servicios de pastoreo realizados por el adjudicatario hasta el 30 de junio, con un coeficiente de aplicación en la fórmula de pago  $X=1$ .
- Segundo periodo de abono, resultante de la evaluación de la totalidad de los servicios de pastoreo realizados por el adjudicatario a partir del 30 de junio y hasta el 31 de octubre, con un coeficiente de aplicación en la fórmula de pago  $X=0,8$ .

**Plazo de ejecución:** Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Servicio del Anexo IV de la LCSP:** No incluido en Anexo IV.

**Servicio del Anexo VI de la LCSP:** No incluido en Anexo VI.

**Servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP):** No.

**Procedimiento de contratación:** Procedimiento abierto simplificado.

### **Inscripción ROLECE:**

Obligatoria en virtud de la Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre los efectos de la Recomendación de 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación.

Solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas inscritas, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, esta exigencia se entenderá también cumplida mediante la acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha de final de presentación de ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

### **División en lotes del contrato:**

De conformidad con el apartado b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y





2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y dada la naturaleza del objeto del contrato, que requiere de la participación de múltiples licitadores en las funciones de pastores para acometer las labores de pastoreo controlado en múltiples superficies de la isla de Gran Canaria, se distinguen 55 lotes de superficie cuyas características, identificación y valor estimado máximo del contrato quedan definidos en el del pliego de condiciones técnicas y en sus Anexos:

Anexo VI Parámetros de cálculo del pago máximo.

Anexo VII Zonas de contratación.

Anexo VIII Planos de localización.

#### **Solvencia económica y financiera:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 in fine de la LCSP la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Declaración responsable indicando el importe de los ingresos afectos a actividades agrícolas o ganaderas adjuntando la declaración de la renta de uno de los tres últimos ejercicios.

Como el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con el importe de cada uno de los lotes.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La acreditación documental se efectuará mediante la aportación de certificado de seguro por riesgos profesionales expedido por la compañía aseguradora o aportando la póliza de responsabilidad civil en vigor y el justificante de abono de la prima.

c) En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, **se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.**

#### **Solvencia técnica o profesional**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 in fine de la LCSP la solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Una relación de las labores de pastoreo realizadas en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

b) Declaración indicando los medios de los que se dispondrá para la ejecución del servicio.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refiere la letra b) anterior, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

#### **Criterios de adjudicación:**



Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que se presentan a continuación, sobre un total de 100 puntos, con arreglo a la siguiente valoración porcentual:

RESUMEN		Puntos	
<b>A</b>	<b>Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes</b>	-	
	NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor		-
<b>B</b>	<b>Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes</b>		
<b>B1</b>	<b>CRITERIOS OBJETIVOS ECONÓMICOS</b>	<b>5</b>	
B1.1	Mejora en la oferta económica		5
<b>B2</b>	<b>CRITERIOS OBJETIVOS NO ECONÓMICOS</b>	<b>95</b>	
B2.1	Cercanía de la explotación ganadera respecto al punto más cercano, en línea recta, de la zona objeto de pastoreo conra incendios		35
B2.2	Cesión de uso o aprovechamiento para la actividad de pastoreo en terrenos particulares colindantes a la zona objeto de licitación.		30
B2.3	Compromiso de pastorear el lote con un grado de cumplimiento <b>G</b> mayor que 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio		15
B2.4	Realización de ganadería ecológica		5
B2.5	Realización de acciones formativas directamente relacionadas con la ganadería		5
B2.6	Pertenencia a las asociaciones que cuenten con la acreditación necesaria para la llevanza del libro genealógico de la raza ovina o caprina correspondiente.		5

#### **A. Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes**

En este procedimiento NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor.

#### **B. Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes.**

##### **B.1 Criterios objetivos económicos (máximo 5 puntos)**

##### **B.1.1 Mejora en la oferta económica (máximo 5 puntos):**

1. Las ofertas sin baja se valorarán con CERO (0) puntos.
2. La mayor baja se valorará con CINCO (5) puntos.
3. Para el resto de las bajas se interpolará linealmente entre estos valores.

Las ofertas económicas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la baja ofertada.

B<sub>0</sub>: Oferta sin baja (valor estimado del contrato).

B: Presupuesto ofertado.

B<sub>max</sub>: Oferta correspondiente a la mayor baja.



## **B.2 Criterios objetivos no económicos (máximo 95 puntos)**

Dada la naturaleza del contrato resulta necesario garantizar que las licitadoras disponen de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual los criterios de adjudicación no económicos presentan una mayor ponderación a los criterios de adjudicación económicos.

La ejecución del presente contrato es de una especial naturaleza dado que los licitadores serán titulares de explotaciones ganaderas realizando funciones de pastores/as prestando servicios de prevención de incendios forestales mediante el pastoreo controlado, en montes públicos del Cabildo de Gran Canaria, localizados preferentemente en zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (zona ZARI), requiriendo por parte de los licitadores de instalaciones, conocimientos y habilidades cualificadas en esta materia.

Estos criterios de valoración objetivos no económicos evalúan una mejor adaptación de los licitadores al servicio encomendado, puntuando la mejor adaptación al territorio y el mejor cubrimiento de las necesidades que conforman el objeto del contrato en los diferentes tipos de superficies que constituyen el territorio a pastorear, valorando simultáneamente el desarrollo de prácticas ecológicas, la formación en ganadería de los titulares y el mantenimiento genealógico de las razas de pastoreo.

**B2.1 Cercanía de la explotación ganadera respecto al punto más cercano del perímetro, en línea recta, de la zona objeto de pastoreo contra incendios; se otorgarán un máximo de 35 puntos sobre 100 mediante el siguiente desglose:**

- Más de 5 km: cero (0) puntos.
- Entre 3 y 5 km: quince (15) puntos.
- Menos de 3 km: treinta y cinco (35) puntos.

La cercanía de la explotación ganadera respecto al punto más cercano del perímetro, en línea recta, de la zona objeto de pastoreo contra incendios se acreditará mediante declaración responsable conforme al Anexo II que acredite los datos catastrales de la parcela de la explotación ganadera.

Con este criterio se trata de favorecer a los licitadores que tienen su corral de explotación más cercano a la zona de pastoreo, ya que esto favorecerá que el ganado tenga un tiempo de estancia mayor en la zona en la que se pretende controlar la vegetación que propaga los incendios forestales, evitando además posibles desplazamientos del ganado en vehículos.

**B2.2 Cesión de uso o aprovechamiento para la actividad de pastoreo en terrenos particulares colindantes a la zona objeto de licitación; se otorgará un máximo de 30 puntos sobre 100 mediante el siguiente desglose:**

- Sin perímetro de la superficie objeto de licitación colindado con terrenos particulares con cesión de uso o aprovechamiento: cero (0) puntos.



- El 25% o menos del perímetro de la superficie objeto de licitación colindado con terrenos particulares con cesión de uso o aprovechamiento: cinco (5) puntos
- Entre el 25% y el 50% del perímetro de la superficie objeto de licitación colindado con terrenos particulares con cesión de uso o aprovechamiento: diez (10) puntos.
- Entre el 50% y el 75% del perímetro de la superficie objeto de licitación colindado con terrenos particulares con cesión de uso o aprovechamiento: veinte (20) puntos.
- Más del 75% del perímetro de la superficie objeto de licitación colindado con terrenos particulares con cesión de uso o aprovechamiento: treinta (30) puntos.

La cesión de uso o aprovechamiento para la actividad de pastoreo en terrenos particulares colindantes a la zona objeto de licitación se acreditará mediante declaración responsable conforme al Anexo III que acredite los datos catastrales de la/s parcela/s particulares objeto de pastoreo.

Con este criterio se pretende favorecer a los licitadores que tengan autorizaciones de pastoreo en fincas privadas colindantes, ya que este hecho favorecerá en gran medida la amplitud de las barreras cortafuegos generadas por el ganado, prolongando estas desde los montes públicos, objeto de este contrato, a los montes privados, generando una continuidad entre ambas.

Además, muchas de las superficies públicas están pobladas de pinar; este hábitat soporta a menudo un estrato arbustivo y herbáceo poco desarrollado para alimentar al ganado, por lo que también se pone en valor que el ganadero posea autorizaciones de pastoreo en zonas colindantes particulares que ayuden a mantener la carga ganadera solicitada.

**B2.3 Compromiso de pastorear el lote con un grado de cumplimiento G mayor que 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio; se otorgarán un máximo de 15 puntos sobre 100 mediante el siguiente desglose:**

- No se adquiere el compromiso de obtener un grado de cumplimiento G superior a 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio: cero (0) puntos.
- Se adquiere el compromiso de obtener un grado de cumplimiento G superior a 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio: quince (15) puntos.

El compromiso por parte del licitador de obtener un grado de cumplimiento G superior a 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio se acreditará mediante declaración responsable conforme al modelo del “Anexo IV COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA”.



Se pretende con este criterio estimular la concurrencia de licitadores que estén dispuestos por conveniencia de su gestión a pastorear la mayor parte de la superficie en un grado de intensidad adecuado antes del comienzo de la campaña de incendios, el 1 de julio de cada año.

**B2.4 Realización de la práctica de ganadería ecológica; se otorgarán un máximo de 5 puntos sobre 100 con el siguiente desglose:**

- No se practica la ganadería ecológica: cero (0) puntos.
- Se practica la ganadería ecológica: cinco (5) puntos.

Se acreditará la práctica de ganadería ecológica mediante documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Operadores de Producción Ecológica (ROPE)

**B2.5 Realización de acciones formativas directamente relacionadas con la ganadería; se otorgarán un máximo de 5 puntos sobre 100 con el siguiente desglose:**

- Sin acciones formativas (0 horas lectivas): cero (0) puntos.
- Menos de 100 horas lectivas: un (1) punto.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: dos (2) puntos.
- Entre 200 y 300 horas lectivas: tres (3) puntos.
- Entre 300 y 400 horas lectivas: cuatro (4) puntos.
- Más de 400 horas lectivas: cinco (5) puntos.

Se acreditará realización de acciones formativas directamente relacionadas con la ganadería mediante copia de las certificaciones o diplomas acreditativos en donde conste: nombre y DNI, título de la acción formativa, temario, horas, lugar y fechas de celebración.

Se pretende con este criterio favorecer a los licitadores que realizan formación en materia de ganadería.

**B2.6 Pertenencia a las asociaciones que cuenten con la acreditación necesaria para la llevanza del libro genealógico de la raza ovina o caprina correspondiente; se otorgarán un máximo de 5 puntos sobre 100 con el siguiente desglose**

- No pertenencia a ninguna de dichas asociaciones: cero (0) puntos.
- Pertenencia a alguna de dichas asociaciones: cinco (5) puntos.

Se acreditará la pertenencia a las asociaciones que cuenten con la acreditación necesaria para la llevanza del libro genealógico de la raza ovina o caprina correspondiente mediante la copia del certificado que así lo acredite por parte de la entidad.



Se pretende con este criterio favorecer a los ganaderos y ganaderas que llevan un seguimiento genealógico para la mejora y conservación de las razas ovinas y caprinas presentes en la isla.

La **calificación final** de los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (B)} = \text{Resultado criterios objetivos económicos (B1)} + \text{Resultado de criterios objetivos no económicos (B2)}$$

**Procedimiento de adjudicación:** La adjudicación queda supeditada a las siguientes condiciones:

- La carga ganadera habrá de ser mayor o igual de 0,15 UGM/ha/año tanto para cada uno de los lotes como para el conjunto de lotes de los que haya obtenido la máxima puntuación, excepto para los lotes de barrancos, donde deberá ser mayor o igual de 0,5 UGM/ha/año.
- Se procederá a comprobar que los licitadores pueden cumplir con la carga ganadera de los lotes a los que han presentado oferta y que hayan obtenido la máxima puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación.
- Si el licitador no cumple con la carga ganadera, no se propondrá la adjudicación de los lotes en los que haya obtenido la máxima puntuación, debiendo indicar la preferencia sobre que lote/es le interesa adjudicarse de los que si cumpla con la carga ganadera.
- Una vez establecida la preferencia por los licitadores que hayan obtenido la máxima puntuación, se procederá a otorgar la puntuación definitiva de cada lote.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.





Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

**Pliego de Condiciones Técnicas:** Se adjunta.

**Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:**

El Objeto de Contrato presenta el siguiente número de referencia del Reglamento de la Comisión Europea por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos (Nomenclatura CPV):

03000000-1 Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines.

77230000- Servicios relacionados con la silvicultura

**Ofertas anormalmente bajas:**

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- **Un licitador:** Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado de contrato en más de un 25%.
- **Dos licitadores:** Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta.
- **Tres licitadores o más:** Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En los criterios no económicos la puntuación está establecida de manera que, o los tiene, o no, no existe puntuación intermedia, con lo que las empresas participantes solo tienen la opción de acreditar y si no, no puntúan, es decir, no hay posibilidad de ofertas anormalmente bajas.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

**-Documentación a incluir en el archivo electrónico:**

-Documento acreditativo de la titularidad y de la inscripción actualizada de la explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC).

-Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Operadores de Producción Ecológica (ROPE), si estuviera inscrito.

-Documentación acreditativa de la realización de acciones formativas directamente relacionadas con la ganadería, en el caso de tenerlas.

-Documentación acreditativa de la inscripción a asociaciones que cuenten con la acreditación necesaria para la llevanza del libro genealógico de la raza ovina o caprina, si estuviera inscrito.





**Fianza:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 106 y 114 de la LCSP no se exigirá ni fianza provisional ni definitiva.

**Subcontratación:** Se permite la subcontratación según lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, debiendo el licitador cumplir los requisitos exigidos en dicho artículo.

**En cuanto a la normativa en materia de Protección de Datos,** en la ejecución de la prestación objeto del contrato no se van a tratar datos de carácter personal sujetos a la normativa vigente.

#### **Incumplimiento del compromiso de plazo**

La no cumplimentación del ANEXO V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN PRIMERA CONVOCATORIA., significará, que, de forma automática, se evaluará el grado de cumplimiento en la segunda convocatoria, de acuerdo a lo expuesto en los Pliegos de Condiciones y de acuerdo a lo expuesto en el presente Pliego.

Siendo de especial relevancia el cumplimiento de los compromisos de los plazos adquiridos para la planificación de la campaña de prevención y extinción de incendios forestales en Gran Canaria, a aquellos adjudicatarios que habiendo adquirido el compromiso del criterio **B2.3 Compromiso de pastorear el lote con un grado de cumplimiento G mayor que 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio** mediante la declaración responsable conforme al Anexo V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA, no cumplan en fase de ejecución con el citado criterio, conllevará la asignación de un grado de cumplimiento (G) igual a cero (0).

#### **Incumplimiento de las condiciones del contrato:**

Desde el momento de la presentación de la oferta en el procedimiento, los licitadores afirman y se comprometen a estar enterados y a cumplir el pliego de condiciones particulares y de condiciones técnicas que rige la contratación del servicio de **“Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado”** en el marco del proyecto **“Gran Canaria Pastorea”** para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024”.

Aquellos licitadores que hayan sido sancionados mediante resolución firme por infracción de carácter medioambiental o en materia de bienestar animal durante el año anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria quedarán automáticamente excluidos de la licitación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especificadas en los pliegos, anexos o cualquier otro documento contractual, implicará de forma automática, la exclusión del procedimiento de licitación o la extinción del contrato, en su caso.

Aquellos adjudicatarios que por causas justificadas, comuniquen con antelación a la finalización de la convocatoria seleccionada, mediante declaración jurada de las causas que motivan el incumplimiento del servicio de pastoreo de la superficie o superficies asignadas, y previa aceptación del coordinador técnico del encargo de



dicha declaración, se le aplicará un grado de cumplimiento (G) igual a cero (0), con las consecuencias que de ello se derivan.

**La necesidad de iniciarse el correspondiente expediente de contratación se basa en los siguientes extremos:**

La empresa pública Gesplan, adscrita a la Consejería Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y en su condición de medio propio personificado del Cabildo Insular de Gran Canaria es la adjudicataria del “SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA”, en el que se contempla el desarrollo de la “ACCIÓN 3 MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CORTA FUEGO O ÁREAS DE BAJA CARGA MEDIANTE PASTOREO CONTROLADO”, mediante la partida “Pago a pastores por ha mantenida, que tiene como objetivo la utilización y fomento del pastoreo controlado como una herramienta efectiva, económica y ecológica cada vez utilizada en más países para reducir la carga de biomasa forestal, generar un paisaje mosaico y minimizando el combustible que propaga los incendios forestales, mediante la contratación de profesionales del sector ganadero, para intentar reducir la frecuencia, intensidad y extensión de los Grandes Incendios Forestales.

Dada la urgente necesidad de estimular las acciones destinadas de forma específica a la prevención de la propagación y desarrollo de grandes incendios forestales mediante acciones destinadas a desarrollar el sector de la ganadería extensiva que posibiliten el cambio en los modelos de combustible y el paisaje de la isla de Gran Canaria hacia un modelo de menor combustibilidad en el marco actual de cambio climático, se entiende plenamente justificada la necesidad de contratación del servicio a profesionales especializados en los servicios de pastoreo controlado mediante el uso de ganadería extensiva, ejerciendo Gesplan las labores de supervisión y coordinación del mismo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se redacta el presente informe de insuficiencia de medios con el fin de justificar la necesidad del contrato. Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la Administración carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de dicha Ley.

El artículo 116 exige que se incluya en la preparación del expediente para la adjudicación de los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios que deberá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante a tenor del artículo 63.3 LCSP.

**Raúl Ruiz Santamaría**, técnico del Área del Área de Medio Ambiente e infraestructuras, responsable del proyecto,

### INFORMA:

**Código de Proyecto:** AG21-012

**Administración de la que proviene el encargo:** Cabildo de Gran Canaria.

**Encomienda origen de la actuación:** Decreto Nº 12/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, prorrogado en virtud del Decreto CGC/2023/1239, de fecha 21 de diciembre de 2023.

**Tipo de Contrato:** Servicio

**Procedimiento:** Abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**Objeto del Contrato:** Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado para la prevención de grandes incendios forestales en la Isla de Gran Canaria, anualidad 2023, dividido en los siguientes 55 lotes:

Nº ORDEN	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN
1	ALD_002	La Aldea de S. N.	Fuera de ENP	Bco.de Tasarte_Pueblo
2	ALD_003	La Aldea de S. N.	Fuera de ENP	Tasarte_Degollada
3	ALD_005	La Aldea de S. N.	Fuera de ENP	Bco.de la Aldea_bajo
4	ALD_009	La Aldea de S. N.	Fuera de ENP	Bco.de la Aldea
5	ALD_010	La Aldea de S. N.	Fuera de ENP	Bco.del Hoyo
6	ART_002	Artenara	P.P. de las Cumbres	Montaña Artenara
7	ART_003	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Centro
8	ART_004	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_este
9	ART_005	Artenara	Fuera de ENP	El Colmenar
10	ART_006	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Cruz de Acusa
11	ART_008	Artenara	Fuera de ENP	Hoya del Laurel
12	ART_010	Artenara	Fuera de ENP	Comestén
		Artenara	Fuera de ENP	Acusa Seca



Nº ORDEN	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN
13	ART_011			
14	ART_012	Artenara	Fuera de ENP	Roque Perro
15	ARU_001	Arucas, Firgas	Fuera de ENP	Bco.de Arucas
16	ARU_002	Arucas	Fuera de ENP	Bco.de Cardones
17	BAR_001	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cortijo de Pargana
18	BAR_003	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Bco. de La Culata_Taidía
19	BAR_005	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cañada de Meca
20	BAR_014	S. Bartolomé Tirajana	R.N. Especial Los Marteles	Mesa de las Vacas
21	BAR_015	S. Bartolomé Tirajana	R.N. Especial Los Marteles	Las Cabezas
22	BRI_001	Santa Brígida	Paisaje protegido Pino Santo	Bco. de la Angostura y Alonso
23	BRI_004	Santa Brígida	Paisaje Protegido de Tafira	Las Goteras
24	FIR_002	Firgas	Fuera de ENP	Barranquillo del Sajorín
25	GAL_001	Gáldar y Agaete	P.P. de las Cumbres	Los Andenes
26	GAL_002	Gáldar	Fuera de ENP	Bco.Seco de Juncalillo
27	GUI_001	Santa María de Guía	P.P. de las Cumbres	Cortijo del Gusano
28	GUI_002	Santa María de Guía	P.P. de las Cumbres	Lomo del Palo
29	ING_002	Ingenio	Fuera de ENP	Bco.de los Aromeros y escobal
30	LUC_001	S.L. de Tirajana	Fuera de ENP	Tirajana_Sorrueda
31	MAT_001	San Mateo y Tejeda	P.P de las Cumbres	Cumbres I
32	MAT_002	San Mateo	P.P de las Cumbres	La Abejerilla
33	MOY_001	Moya y Gáldar	P.P Las Cumbres	Los Garajes
34	MOY_002	Moya y Gáldar	P.P de las Cumbres	Moriscos
35	MOY_003	Moya	Fuera de ENP	Bco.del Pagador
36	MOY_004	Moya	Parque Rural de Doramas	Bco.del Caidero
37	MOY_005	Moya	P.P de las Cumbres	Cortijo de los Blancos
38	PAL_001	Las Palmas de G.C.	Paisaje Protegido de Pino Santo	Bco.Guiniguada
39	PAL_003	Las Palmas de G.C.	Paisaje Protegido de Pino Santo	Bco.de la Calzada
40	PAL_006	Las Palmas de G.C.	Fuera de ENP	Bco. de Jacomar
41	TEJ_001	Tejeda	Fuera de ENP	Bentayga
42	TEJ_002	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Llanos de La Pez
43	TEJ_003	Tejeda	Fuera de ENP	El Roque
44	TEJ_005	Tejeda	Fuera de ENP	Cortijo del Nublo
45	TEJ_008	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Cortijo de Huertas
46	TEJ_009	Tejeda	Fuera de ENP	Bco.Las Adjuntas
47	TEJ_010	Tejeda	Fuera de ENP	Bco.de Siberio
48	TEJ_011	Tejeda	Fuera de ENP	Juan Fernández
49	TEL_006	Telde	Fuera de ENP	Bco.de San Roque I
50	TER_001	Teror	Fuera de ENP	Bco.del Álamo
51	TER_003	Teror	Fuera de ENP	Bco.de Teror
52	VAL_001	Valsequillo	Fuera de ENP	Bco.San Miguel
53	VAL_005	Valsequillo	R.N. Especial Los Marteles	Bco.de Tenteniguada
54	VAL_007	Valsequillo	Fuera de ENP	Bco.de San Roque II
55	VAL_008	Valsequillo	Fuera de ENP	Bco.de La Umbría



**Presupuesto:** 120.299,20 € sin IGIC, desglosado en los siguientes lotes e importes:

Nº ORDEN	COD. LOTE	SUPERFICIE (ha)	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
1	ALD_002	4,21	757,80 €
2	ALD_003	7,04	985,20 €
3	ALD_005	22,04	50,00 €
4	ALD_009	12,42	1.241,60 €
5	ALD_010	12,01	2.161,80 €
6	ART_002	116,18	5.795,20 €
7	ART_003	54,51	2.180,40 €
8	ART_004	42,64	1.705,60 €
9	ART_005	173,94	6.957,60 €
10	ART_006	150,54	7.776,80 €
11	ART_008	69,01	2.760,40 €
12	ART_010	128,21	5.128,40 €
13	ART_011	85,45	3.418,00 €
14	ART_012	10,50	420,00 €
15	ARU_001	7,00	1.260,00 €
16	ARU_002	6,59	50,00 €
17	BAR_001	80,97	4.358,00 €
18	BAR_003	1,61	289,80 €
19	BAR_005	32,10	1.284,00 €
20	BAR_014	37,62	1.927,60 €
21	BAR_015	21,51	1.055,20 €
22	BRI_001	17,94	1.758,20 €
23	BRI_004	7,47	1.344,60 €
24	FIR_002	3,00	540,00 €
25	GAL_001	17,03	681,20 €
26	GAL_002	3,46	204,00 €
27	GUI_001	15,10	896,00 €
28	GUI_002	8,11	540,80 €
29	ING_002	323,54	194,00 €
30	LUC_001	9,60	1.728,00 €
31	MAT_001	162,80	8.774,00 €
32	MAT_002	10,56	685,60 €
33	MOY_001	17,79	1.359,60 €
34	MOY_002	43,69	2.459,20 €
35	MOY_003	2,89	520,20 €
36	MOY_004	0,37	66,60 €
37	MOY_005	20,11	1.206,60 €
38	PAL_001	5,80	1.044,00 €
39	PAL_003	3,90	702,00 €
40	PAL_006	24,70	50,00 €
41	TEJ_001	12,91	516,40 €
42	TEJ_002	187,46	8.500,80 €
43	TEJ_003	53,49	2.663,20 €
44	TEJ_005	126,21	5.484,40 €
45	TEJ_008	84,94	4.252,80 €
46	TEJ_009	183,21	10.992,60 €
47	TEJ_010	6,10	549,00 €
48	TEJ_011	6,46	387,60 €
49	TEL_006	4,14	331,20 €
50	TER_001	4,52	813,60 €



Nº ORDEN	COD. LOTE	SUPERFICIE (ha)	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
51	TER_003	3,98	716,40 €
52	VAL_001	36,84	6.631,20 €
53	VAL_005	6,35	1.143,00 €
54	VAL_007	2,47	444,60 €
55	VAL_008	3,08	554,40 €

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Justificación de la necesidad del contrato:**

Gesplan recibe el encargo por parte de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria de ejecutar el “**Servicio de Gestión del riesgo y prevención de grandes incendios forestales en la Isla de Gran Canaria**” que contempla en su Capítulo 3 el desarrollo de acción: “**Mantenimiento de las áreas de corta fuego o áreas de baja carga mediante pastoreo. Anualidad 2024**”, mediante el pago a pastores por servicios ambientales de hectárea mantenida mediante el pastoreo controlado.

En este contexto, la administración competente nos solicita el desarrollo de la prestación del mencionado servicio ambiental.

Dado que Gesplan no cuenta con los recursos técnicos y humanos necesarios realizar por sí misma el servicio en cuestión, se entiende justificada la necesidad de la contratación del mismo a entidades externas capacitadas para realizar desarrollarlo.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de Firma electrónica



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CORTAFUEGOS O ÁREAS DE BAJA CARGA MEDIANTE PASTOREO CONTROLADO” EN EL MARCO DEL PROYECTO “GRAN CANARIA PASTOREA” PARA LA PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. ANUALIDAD 2024**





## INDICE

1	ANTECEDENTES.....	2
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3	DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.....	3
4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
5	ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
6	GLOSARIO TÉCNICO.....	4
7	CAPACIDAD PARA LICITAR.....	5
7.1	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.....	5
8	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
9	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
10	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PRECIOS Y ABONOS.....	8
11.1	PAGO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL LOTE.....	8
11.1.1	PARÁMETROS DE SITUACIÓN Y VEGETACIÓN.....	9
11.2	CÁLCULO DEL IMPORTE DE PAGO POR LOTE.....	10
11.2.1	EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO (G).....	11
11.2.2	SOBRE LA IMPORTANCIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO.....	14
11.2.3	COEFICIENTE DE CUMPLIMIENTO PREVIO A LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS (X).....	14
11.2.4	CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO.....	15
11.2.5	SOBRE EL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.....	15
11.3	CÁLCULO DEL IMPORTE PARA EL CONJUNTO DE LOTES ADJUDICADOS.....	16
11.3.1	COEFICIENTE DE REDUCCIÓN DE PAGO GLOBAL (K).....	16
12	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	17
13	FORMA Y PERIODOS DE ABONO.....	17
1	ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	18
2	ANEXO II OFERTA PARA EL PROYECTO CANARIA PASTOREA.....	20
3	ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS.....	21
4	ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE COLINDANTES.....	22
5	ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO.....	24
6	ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN.....	31
7	ANEXO VIII PLANOS DE LOCALIZACIÓN.....	33



## 1 ANTECEDENTES

El pastoreo controlado se está convirtiendo cada vez más en una de las herramientas más efectivas, económicas y ecológicas para la prevención de los Grandes Incendios Forestales.

Los Grandes Incendios Forestales tienen su raíz en las acumulaciones desmesuradas de combustible forestal. Esto ha hecho que las políticas de supresión de incendios e ingentes inversiones en medios de extinción realizadas en las últimas décadas no hayan dado el resultado esperado, ya que iban destinadas a apagar la llama y no a disminuir la biomasa vegetal acumulada.

Los tratamientos clásicos para gestionar dicho combustible forestal han sido los desbroces, podas y el triturado de los restos mediante medios mecánicos. Estos tratamientos silvícolas tienen unos costes elevados. Ante esta situación, el pastoreo controlado emerge como una herramienta cada vez más utilizada en más países para reducir la carga de biomasa forestal, generar un paisaje mosaico y así reducir la extensión de los Grandes Incendios Forestales.

Para que esta herramienta sea efectiva debe ser sostenible en el tiempo, eficaz técnicamente y económicamente viable para los pastores.

Con el objetivo amplio de implicar a la sociedad en la resolución de los problemas ambientales se propone que el colectivo de pastores de Gran Canaria, dirigiendo adecuadamente el ganado, se encargue del control de la vegetación en las zonas designadas por el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, mediante contraprestación económica.

## 2 OBJETO DEL CONTRATO

Visto el informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del Decreto nº 12/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, se adjudica a la empresa pública: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), la ejecución del "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA", por un periodo de 12 meses, que ha sido prorrogado por un periodo de igual duración, en virtud de lo dispuesto en el Decreto CGC/2023/1239, de fecha 21 de diciembre de 2023, siendo la nueva fecha prevista de finalización del encargo el 14 de marzo de 2025, en caso de no comunicarse nuevas prórrogas por parte de la institución Insular.

En el proyecto de ejecución del servicio adjudicado se establece, entre otras, la **Acción 3 "Mantenimiento de las áreas de corta fuego o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado"**, objeto específico del presente contrato.

Es, por tanto, objeto del presente contrato el establecer las bases que regularán y regirán el procedimiento de licitación para la contratación de ganaderos y ganaderas



que realicen servicio de prevención de incendios forestales mediante pastoreo controlado en montes públicos propiedad del Cabildo de Gran Canaria, así como establecer la prescripciones de tipo técnico y condicionantes de carácter económico y legal que regirán el desarrollo de la prestación del servicio del proyecto “Gran Canaria Pastorea. Anualidad 2024.”

Concretamente, es objeto del presente documento establecer las prescripciones técnicas de carácter general y específico que han de regir la adjudicación y desarrollo del servicio mediante la realización de los trabajos y necesidades complementarias que habrán de realizar los ganaderos o ganaderas adjudicatarios/as del contrato en las labores de pastoreo controlado para prevención de grandes incendios forestales.

### 3 DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han establecido 55 lotes de trabajo basados en la localización geográfica de cada superficie de pastoreo.

En las tablas de los ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO Y ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN, se describen las características de cada uno de los lotes.

Para cada lote se definen los siguientes datos identificativos del mismo:

- Número de Orden del lote.
- Código de identificación del lote.
- Término Municipal al que pertenece el lote.
- Espacio Natural Protegido en la superficie del lote.
- Ubicación del lote (se corresponde con su denominación toponímica).
- Superficie del lote en hectáreas (ha).
- Fecha de finalización del contrato para el lote.
- Importe máximo a pagar (sin IGIC) por la prestación del servicio en cada lote.

Los datos que identifican fehacientemente cada lote son el código de lote, su ubicación y su plano de localización.

En caso de error o discrepancias en la identificación del lote por parte del licitador, prevalecerá lo expuesto anteriormente, **quedando identificado el lote, en cualquier caso y a todos los efectos, por su código de identificación, ubicación y plano de localización**, así como por las características fisiográficas, coordenadas de localización y superficies expresadas en su correspondiente plano.



## 4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos contemplados en este Pliego consisten en la realización de las labores propias del pastoreo controlado mediante ganadería extensiva en las superficies así determinadas en los planos de localización incluidos en el mismo, con el objetivo de reducirla carga de combustible forestal y modificar la estructura de la vegetación susceptible de propagar el incendio forestal en dichas superficies.

## 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de realización de los trabajos que constituyen el servicio serán las diferentes superficies públicas propiedad del Cabildo de Gran Canaria, incluyendo el dominio público hidráulico, preferentemente dentro de la zona ZARI (Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales), delimitadas geográficamente por las áreas de los 55 lotes de superficie de pastoreo mediante los planos incluidos en el ANEXO VIII PLANOS DE LOCALIZACIÓN.

## 6 GLOSARIO TÉCNICO

Se desarrollan a continuación las principales definiciones de carácter técnico que se utilizan en el presente documento:

**Carga ganadera:** la relación entre el número de cabezas de ganado (N) y la superficie del lote (S) durante un año. Las unidades se expresan en UGM por ha y año. Se calculará de la siguiente manera:

En la aplicación de esta fórmula se tendrán en cuenta los límites mínimos y máximos tanto de número de UGM como de números de cabeza de ganado expuestos en el presente pliego.

**Distancia horizontal o reducida:** distancia proyectada sobre el plano horizontal entre dos puntos. Es la distancia que podemos medir en el plano.

**INFOCA:** Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado según el Decreto 60/2014, de 29 de mayo.

**Lote o superficie a pastorear (S):** Superficie de terreno a licitar susceptible a ser pastoreada. La unidad de medición será en hectáreas (ha).

**Macolla:** Conjunto de vástagos, flores o espigas que nacen de un mismo pie.

**Número de cabezas de ganado (N):** Número de animales de la explotación que pastorean simultáneamente en el lote o superficie a pastorear. Se expresa en UGM.



**Unidades de Ganado Mayor (UGM):** Unidad de medida utilizada en este proyecto para determinar las cabezas de ganado y las cargas ganaderas.

Las equivalencias de UGM son las siguientes:

ESPECIE ANIMAL	UGM
<b>Bovino mayor de 2 años</b>	1,0
<b>Equino reproductor</b>	0,9
<b>Ovino - Caprino</b>	
<b>Adulto</b>	0,15
<b>Cordero - Cabrito</b>	0,1

**Zonas estratégicas:** Aquellas zonas declaradas como ZARI y que son consideradas como estratégicas en el Proyecto “Gran Canaria Pastorea” y reconocidas como tal en el presente pliego, siendo estas el dominio público hidráulico de los cauces de barranco y la superficie de terreno a 100 metros a cada lado de la divisoria de aguas de los ejes de cresta principal, determinados en dicho proyecto.

**Zona ZARI:** Aquellas superficies declaradas como Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales en la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias (B.O.C. nº 160 de 17/8/05), modificada por la ORDEN de 9 de octubre de 2008 (BOC nº 218 de 30/10/2008).

## 7 CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrá participar en el proceso de selección y resultar adjudicatario cualquier persona, física o jurídica, que sea titular de una explotación ganadera y cumpla los criterios de solvencia técnica y demás requisitos descritos en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 7.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Es obligación del adjudicatario estar al corriente de todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la explotación ganadera en el momento de la adjudicación del contrato, no siendo Gesplan responsable de los perjuicios que el no cumplimiento o ausencia de los mismos pueda ocasionar en el territorio o en las instalaciones existentes como consecuencia del desarrollo de la actividad en la zona objeto de pastoreo o durante la aproximación a la misma.

## 8 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los adjudicatarios de los correspondientes lotes deberán cumplir con las siguientes prescripciones técnicas para la ejecución de las labores de pastoreo controlado:

- 1 El adjudicatario se compromete a efectuar las labores de pastoreo de la vegetación sobre la totalidad de las superficies delimitadas a tal efecto en los planos correspondientes y en los plazos de tiempo comprometidos.



- 2 En terrenos de titularidad particular, colindantes o cercanos, la actividad de pastoreo deberá contar con el permiso de los propietarios y el informe de compatibilidad ambiental, si fuera el caso.
- 3 Los daños a infraestructuras, estructuras, conducciones y repoblaciones forestales (tanto plantaciones como vallados) derivadas del pastoreo, serán responsabilidad del adjudicatario, debiendo éste adoptar las medidas necesarias tendentes a restituir las mismas al estado anterior a la actuación antes de la finalización del contrato.
- 4 Si en la zona adjudicada existen repoblaciones forestales recientes, el pastor deberá impedir el tránsito de los animales por la repoblación, si estas aún no han sido protegidas mediante vallado individual o colectivo por parte de la administración.
- 5 Deberá el adjudicatario cumplir la normativa ambiental vigente en el territorio que efectúa el pastoreo, en cuanto a la protección de flora, fauna y del medio ambiente en general, así como toda la normativa relacionada con el bienestar animal.
- 6 El adjudicatario evitará el sobrepastoreo en las zonas adjudicadas. El número de animales no podrá superar en general la carga ganadera de 0,5 UGM/ha/año. En cambio, en barrancos con presencia de cañaveral si se podrá superar dicho umbral, con el objetivo de controlar el crecimiento de la caña.
- 7 En cualquier caso, el número máximo de animales pastoreando a la vez en un lote de superficie no podrá superar las 500 cabezas de ganado. En barrancos, el número máximo de animales pastoreando a la vez no podrá superar los 300.
- 8 El adjudicatario deberá impedir que los animales se asilvestren, por lo que deberá capturar inmediatamente los animales extraviados.
- 9 El adjudicatario deberá impedir que los animales se acerquen a menos de 25 metros de los límites exteriores de las infraestructuras de Uso Público gestionadas por el Cabildo de Gran Canaria.
- 10 El adjudicatario, respecto del ganado que pascie en las zonas asignadas, deberá cumplir toda la normativa legal vigente sobre sanidad animal, debiendo exhibir, cuando se le requiera por parte del personal la empresa pública GESPLAN el correspondiente Certificado Veterinario.
- 11 El adjudicatario deberá tener una póliza de seguros que cubra daños a terceros debido a la actividad del pastoreo, para accidentes de los animales y para retirada de cadáveres de los animales, siendo responsabilidad del mismo cualquier incidente relacionado con esta materia.
- 12 El adjudicatario, juntamente con los técnicos de GESPLAN, determinarán al inicio del contrato, una o varias zonas seguras para poder confinar al ganado en caso de incendio forestal.
- 13 La evaluación del grado de cumplimiento, de acuerdo al Pliego de Prescripciones Económicas, así como del cumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente pliego, se llevará a cabo por el personal técnico designado por la empresa pública



GESPLAN.

**14** Para la evaluación del grado de cumplimiento, el adjudicatario mantendrá instalado en todo momento y en funcionamiento, al menos un collar con dispositivo de geolocalización (GPS) facilitado por la empresa pública GESPLAN, a uno de sus animales del rebaño. Deberá seguir las instrucciones para el mantenimiento y su correcto funcionamiento notificando a GESPLAN cualquier anomalía.

**15** La empresa pública GESPLAN comunicará por escrito mediante carta postal o correo electrónico y previamente a la finalización del contrato el resultado de dicha evaluación al titular.

**16** El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para impedir el pastoreo fuera de los límites establecidos. Así mismo deberá seguir las instrucciones que le sean dadas por el personal responsable de este proyecto.

**17** Si así se considerara adecuado se permitirá el redileo siempre con la debida autorización emitida por escrito.

**18** La persona autorizada podrá también cortar la vegetación, no catalogada como en peligro de extinción o vulnerable, para dar de comer a los animales en el corral, si fuera el caso.

**19** No se podrá alimentar a los animales en el interior del dominio público hidráulico con ración, forrajes, restos agrícolas o con vegetación que no sea la propia del barranco.

**20** La persona autorizada podrá utilizar motosierra y/o motodesbrozadora para el desbroce de matorral o cañaveral en los barrancos. Los lugares de emplazamiento o manipulación de motosierras y motodesbrozadoras, deberán mantenerse limpios de vegetación. La carga de combustible en las motosierras se hará en frío, sin fumar y no debiendo arrancar el motor en el mismo lugar de carga. La utilización de esta maquinaria estará prohibida cuando se declare la "Alerta por Riesgo de Incendio Forestal" por las autoridades competentes. El autorizado deberá cumplir en todo momento la normativa vigente en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

**21** El adjudicatario se encargará de mantener una franja sobrepastoreada de al menos 25 metros de radio alrededor del corral, para evitar la llegada del fuego en caso de incendio, para así poder utilizarla como lugar de confinamiento del ganado.

**22** El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones contempladas en los apartados anteriores, conlleva la anulación de la autorización emitida.

**23** El adjudicatario podrá solicitar la instalación o adecuación de infraestructuras pastoriles de alojamiento, guarda o disponibilidad, de cuando la realización del lote reúna o implique el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- 1) El lote debe tener más de 100 hectáreas.
- 2) El lote debe contener en su interior zonas estratégicas de eje de cresta principal o estar cercano (menos de 100 metros) a núcleos poblados.





- 3) El tiempo de permanencia del pastor con su rebaño en el lote debe ser igual o mayor a 5 meses.
- 4) El pastor deberá residir en un municipio diferente.
- 5) El suministro de agua para el ganado, en cualquier circunstancia, será responsabilidad u obligación del contratista.

## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la orden de inicio del servicio emitida por la empresa pública GESPLAN hasta el 31/12/2024.

## 10 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego regirán las presentes Prescripciones Técnicas Particulares, así como lo expuesto en el Pliego de cláusulas administrativas, los planos y las prescripciones económicas de carácter particular correspondientes a cada lote de superficie.

## 11 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PRECIOS Y ABONOS

### 11.1 PAGO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL LOTE

El pago máximo posible a percibir por cada lote de pastoreo, que constituye el valor estimado del contrato para el mismo, se calcula en función de la aplicación de los siguientes parámetros de situación y vegetación correspondientes con las características de las zonas que constituyen el lote,

V: Coeficiente correspondiente al tipo de vegetación combustible existente en la zona.

E: Coeficiente de valor estratégico frente al riesgo de incendios forestales aplicado a cada tipo de zona.

En la fórmula:

Siendo:

$I_{m\acute{a}x}$ : Importe máximo a pagar al adjudicatario por el lote (€).

N: número de zonas que constituyen el lote.

$V_n$ : coeficiente de vegetación correspondiente a la zona n.

$S_n$ : Superficie de la zona n (ha).

$E_n$ : coeficiente de clasificación estratégica correspondiente a la zona n.

En el ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO se exponen los valores de los parámetros descritos para cada lote, con los que se ha calculado el importe del



pago máximo ( $I_{m\acute{a}x}$ ) que constituye el valor estimado del lote: superficie de las zonas (S), coeficiente de vegetación (V) y el coeficiente de tipo de zona (E).

El valor estimado mínimo de un lote, una vez aplicados los valores de los coeficientes en la fórmula, por razones administrativas, no será inferior a 50 €.

La descripción de los criterios de valoración y los valores de los coeficientes de los parámetros de situación y vegetación utilizados para el cálculo de cada superficie se describen en el siguiente apartado.

### 11.1.1 PARÁMETROS DE SITUACIÓN Y VEGETACIÓN

Para cada lote o superficie de pastoreo se valoran los dos parámetros **V** y **E** mediante las siguientes escalas, que se exponen a continuación, correspondiendo a cada una de ellas un coeficiente de valoración del parámetro. Este se empleará posteriormente para la valoración económica el importe a abonar:

#### V: Tipo de vegetación existente

Para la determinación de V se atenderá al tipo de material vegetal combustible que cubre el suelo, distinguiéndose los siguientes cuatro tipos y sus correspondientes valoraciones:

Criterios de valoración de V	V
Pinocha	0
Vegetación herbácea	0
Vegetación arbustiva	2
Cañaveral	5

#### E: Tipo de zona considerada en el lote o superficie de pastoreo.

Para la valoración de este parámetro se han establecido tres clasificaciones de zona para la superficie de trabajo: fuera de zona ZARI, zona ZARI y zona estratégica, considerándose los siguientes conceptos:

Criterios de valoración de E	E
Zona no ZARI	0
Zona ZARI	1
Zona estratégica	2

- **Zona NO ZARI:** Aquellas superficies no declaradas como zona de alto riesgo de incendios forestales en la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias (B.O.C. n° 160 de 17/8/05), modificada por la ORDEN de 9 de octubre de 2008 (BOC n° 218 de 30/10/2008).
- **Zona ZARI:** Aquellas superficies declaradas como zona de alto riesgo de incendios forestales en la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias (B.O.C. n° 160 de 17/8/05), modificada por la ORDEN de 9 de octubre de 2008 (BOC n° 218 de 30/10/2008).



- Zonas estratégicas: Aquellas zonas declaradas como ZARI y que son consideradas como estratégicas en el Proyecto “Gran Canaria Pastorea”. En este contexto, se consideran como zonas estratégicas todas las superficies constituidas por:
  - Los cauces de barrancos dentro del dominio público hidráulico.
  - Las superficies incluidas en los 100 m a lado y lado de la divisoria de aguas de los ejes de cresta principal.

Los lotes fuera de zona ZARI se considerarán zona estratégica a efectos de pago, siempre y cuando una parte de dicha zona estratégica esté incluida en zona ZARI.

Los barrancos incluidos en lotes de monte público no se consideran superficie estratégica a efectos de pago.

## 11.2 CÁLCULO DEL IMPORTE DE PAGO POR LOTE

Toda calificación obtenida distinta al cumplimiento óptimo del lote conlleva una reducción del importe a pagar al adjudicatario. Por tanto, el importe final a percibir por el adjudicatario para la ejecución de un lote de superficie de pastoreo vendrá determinado por el siguiente procedimiento:

- Determinación de los dos parámetros de situación y vegetación descritos anteriormente:
  - V**: Coeficiente en función del tipo de vegetación combustible en la zona.
  - E**: Valor estratégico correspondiente al tipo de zona.
- Determinación del grado de cumplimiento **G** y **X** para las superficies que constituyen el lote. Este valor es variable con el cumplimiento realizado por el adjudicatario.

El importe a abonar al contratista por el lote se calculará aplicando en la siguiente fórmula los valores constantes para la superficie, V, E y los valores reales de cumplimiento, G y X, obtenidos al final de la ejecución del contrato para cada una de las zonas que constituyen el lote:

Siendo:

- I**: Importe final a pagar al ganadero/a por el lote (€).
- N**: Número de zonas que constituyen el lote.
- V<sub>n</sub>**: Coeficiente de vegetación para la zona *n*.
- S<sub>n</sub>**: Superficie de la zona *n* (ha).
- E<sub>n</sub>**: Coeficiente clasificación estratégica de la zona *n*
- G<sub>n</sub>**: Coeficiente del Grado de cumplimiento para la zona *n*



Xn: Coeficiente de cumplimiento previo a la época de peligro alto de incendios para la zona n.

Por tanto, grados de cumplimiento (G) y (X) diferentes del óptimo conllevan una reducción sobre el importe final a pagar al adjudicatario, según se describe en los métodos de evaluación de G e X descritos a continuación.

### 11.2.1 EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO (G)

El grado de cumplimiento en el pastoreo sobre cada una de las distintas superficies será evaluado por el equipo técnico designado a tal efecto, aplicando este factor a cada una de las superficies en la fórmula de cálculo expuesta anteriormente.

Para ello, la superficie en estudio se dividirá en 4 subsuperficies ( $S_1, S_2, S_3$  y  $S_4$ ) según los siguientes 4 valores de grados de cumplimiento, en función del resultado de la intensidad del pastoreo sobre la cubierta vegetal:

	Grado de cumplimiento (Gx)
Cumplimiento Alto ( <b>Ga</b> )	1
Cumplimiento Medio ( <b>Gm</b> )	0,66
Cumplimiento Bajo ( <b>Gb</b> )	0,33
Cumplimiento Nulo ( <b>Gn</b> )	0

El resultado del coeficiente G del lote será la suma de los grados de cumplimiento ( $G_x$ ) ponderados por las subsuperficies en ha.

Siendo:

**G**: valor del grado de cumplimiento G para la superficie.

$S_x$ : Superficie del lote (S) pastoreada con una intensidad determinada ( $G_x$ ) en ha.

: Superficie total del lote en ha

$G_x$ : Grados de cumplimiento en cada una de las superficies determinadas.

Para la determinación de este parámetro de grado de cumplimiento G en cada superficie, el técnico designado por la administración se apoyará en las siguientes herramientas o métodos que le permitirán valorar tanto la superficie pastoreada como la intensidad de la acción del pastoreo:

- Evaluación por densidades de puntos basados en la geolocalización por GPS de los animales.
- Observación de evidencias físicas en las inspecciones de campo.

Entre estos dos métodos, tendrá prevalencia la evaluación por densidades de puntos basados en la geolocalización por GPS de los animales, utilizando el sistema de



observación de evidencias físicas solo en el caso de mal funcionamiento del sistema GPS o discrepancias.

- **Sistema de evaluación por GPS**

La colocación de dispositivos GPS en algunos animales del rebaño permite obtener una nube de puntos o *waypoints* de aquellos lugares donde se encuentra el ganado. Eso conlleva que en las zonas con mayor densidad de *waypoints* son las zonas donde más tiempo ha permanecido el rebaño y, por tanto, de mayor intensidad de pastoreo. Por consiguiente, este sistema permite diferenciar las superficies del lote por intensidad de pastoreo y, por tanto, por grados de cumplimiento (G).

	Densidad de waypoints	Grado de cumplimiento $G_x$
Cumplimiento Alto ( <b>Ga</b> )	alta	1
Cumplimiento Medio ( <b>Gm</b> )	media	0,66
Cumplimiento Bajo ( <b>Gb</b> )	baja	0,33
Cumplimiento Nulo ( <b>Gn</b> )	nula	0

En función de esto se le asigna a cada superficie del lote un coeficiente  $G_x$  según la intensidad de pastoreo/Grado de cumplimiento, dando como resultado superficies ponderadas según dicha intensidad. La suma de estos coeficientes determinará el correspondiente valor de G para cada lote o superficie de pastoreo.

Será indispensable por parte del adjudicatario el uso del GPS en los animales seleccionados que la administración proporcionará a los adjudicatarios.

**El hecho de que el GPS permanezca fuera del collar del animal, mal posicionamiento en el collar, así como no informar de la pérdida, avería o mal funcionamiento del GPS a la administración de forma inmediata, será causa de rescisión del contrato sin derecho a retribución económica.**

- **Observación de evidencias físicas en campo**

Para ello se sistematizan en tablas de valores las observaciones realizadas en campo para los distintos tipos de vegetación que constituyen los lotes o superficies de pastoreo.

- **Pinocha**

El grado de cumplimiento se determina por el estado de la pinocha, en función de la compactación o fractura del manto de pinocha en el suelo. Como existe una correlación entre el grado de compactación o fractura de la pinocha y la frecuencia de la presencia y recorrido del ganado, se aplicará la siguiente tabla:

	Evidencias físicas en la pinocha	Grado de
--	----------------------------------	----------



		<b>cumplimiento <math>G_x</math></b>
Cumplimiento Alto ( <b>Ga</b> )	Muy fragmentada	1
Cumplimiento Medio ( <b>Gm</b> )	Medianamente fragmentada	0,66
Cumplimiento Bajo ( <b>Gb</b> )	Levemente fragmentada	0,33
Cumplimiento Nulo ( <b>Gn</b> )	No fragmentada ni pisoteada	0

En función de esto se le asigna a cada superficie del lote un coeficiente  $G_x$  según la intensidad de pastoreo/Grado de cumplimiento, dando como resultado superficies ponderadas según dicha intensidad. La suma de estos coeficientes determinará el correspondiente valor de G para cada lote o superficie de pastoreo.

#### - **Herbáceas**

Se determinará el grado de cumplimiento ( $G_x$ ) en función del grado de consumo y pisoteo, según la siguiente tabla:

	<b>Evidencias físicas en las herbáceas</b>	<b>Grado de cumplimiento <math>G_x</math></b>
Cumplimiento Alto ( <b>Ga</b> )	En conjunto, el pasto ha sido consumido, aunque la mayor parte de las macollas sigan en pie. En todo caso, las especies menos palatables no han sido consumidas.	1
Cumplimiento Medio ( <b>Gm</b> )	Las especies más apetecidas (principalmente leguminosas) están bastante comidas, el pasto dominante está consumido irregularmente, pero el pisoteo de la hierba es bastante importante.	0,66
Cumplimiento Bajo ( <b>Gb</b> )	La hierba está ligeramente pisoteada y mordisqueada de forma dispersa.	0,33
Cumplimiento Nulo ( <b>Gn</b> )	No se observan indicios de pastoreo	0

Se considerarán a tal efecto como superficie herbácea las formaciones de pastizales, matorral disperso no palatable (p.e. retamares) y el helechal.

En función de esto se le asigna a cada superficie del lote un coeficiente  $G_x$  según la intensidad de pastoreo/Grado de cumplimiento, dando como resultado superficies ponderadas según dicha intensidad. La suma de estos coeficientes determinará el correspondiente valor de G para cada lote o superficie de pastoreo.

#### - **Matorral**

Se determinará el grado de cumplimiento ( $G_x$ ) del matorral en función del grado de consumo, según la siguiente tabla:

	<b>Evidencias físicas en el matorral</b>	<b>Grado de cumplimiento G</b>
Cumplimiento Alto ( <b>Ga</b> )	Además de notarse en todos los brotes del año, se aprecia bastante consumo en el resto de tallos y hojas.	1
Cumplimiento Medio ( <b>Gm</b> )	Bastantes (todos o casi todos) brotes del año han sido ramoneados.	0,66
Cumplimiento Bajo ( <b>Gb</b> )	Algunos brotes del año han sido ramoneados.	0,33
Cumplimiento Nulo ( <b>Gn</b> )	No se observan indicios de pastoreo.	0



En matorrales altos (mayor de 1.3 m. de altura) donde el ganado sólo puede realizar una poda de sus ramas bajas, se determinará el grado de consumo en la parte inferior a dicha altura.

- **Cañaveral**

Se determinará el grado de cumplimiento (Gx) del cañaveral en función del grado de consumo, según la siguiente tabla:

	<b>Evidencias físicas en el cañaveral</b>	<b>Grado de cumplimiento G<sub>x</sub></b>
Cumplimiento Alto (Ga)	La totalidad de las hojas han sido consumidas y solo quedan los tallos. No hay cañas altas (>1,5 m) en toda la superficie del cañaveral.	1
Cumplimiento Medio (Gm)	Bastantes hojas han sido ramoneadas o el ramoneo ha consumido la mitad de la hoja. Hay cañas altas (>1,5 m) en menos de la mitad de la superficie del cañaveral.	0,66
Cumplimiento Bajo (Gb)	Algunas hojas han sido ramoneadas o el ramoneo se concentra en las puntas, no sobrepasando el primer tercio de la hoja. Hay cañas altas (>1,5 m) en más de la mitad de la superficie del cañaveral.	0,33
Cumplimiento Nulo (Gn)	No se observan indicios de pastoreo.	0

A efectos de abono del presente contrato, también se considerará superficie de cañaveral a las formaciones de zarzales y matorrales palatables muy espesos (>80% de fracción de cabida cubierta).

### 11.2.2 SOBRE LA IMPORTANCIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Dada la Importancia del grado de cumplimiento en la obtención de resultados para la prevención y extinción de incendios forestales en la Isla de Gran Canaria en futuras licitaciones de Gran Canaria Pastorea, los resultados finales en el grado cumplimiento obtenido durante el desarrollo del presente contrato se tendrán en cuenta como criterios de puntuación para la adjudicación durante el procedimiento de licitación de los lotes de superficies del Gran Canaria Pastorea correspondiente al año 2023, de forma que los adjudicatarios del presente contrato, que hayan completado los objetivos de pastoreo con grados de cumplimiento elevados, tendrán mayor puntuación que los que hayan obtenido grados de cumplimiento inferiores.

### 11.2.3 COEFICIENTE DE CUMPLIMIENTO PREVIO A LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS (X)

Cada uno de los lotes o superficies de pastoreo será evaluado por el Equipo Técnico en función del grado de cumplimiento X correspondiente, con respecto al inicio de la época de peligro alto de incendios según el INFOCA, obteniendo, para cada una de ellas, una de las siguientes calificaciones:





- Cumplimiento del pastoreo efectuado antes del 30 de junio.
- Cumplimiento del pastoreo efectuado después del 30 de junio.

El adjudicatario elegirá en cuál de los dos periodos previstos quiere que se realice la evaluación a efectos de pago.

Los coeficientes de reducción de pago a través de **grado de cumplimiento X**, con el que se reducen las cantidades máximas correspondientes a cada lote o superficie de pastoreo son los siguientes:

Criterios de valoración de X	X
Cumplimiento antes del 30 de junio	1
Cumplimiento después del 30 de junio	0,8

#### 11.2.4 CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Para la evaluación del grado de cumplimiento, utilizando los métodos detallados anteriormente, se establecerán dos convocatorias:

- Primera convocatoria: 30 de junio, realizando la evaluación por parte del equipo técnico entre los meses de junio y julio.
- Segunda convocatoria: 31 de octubre, realizando la evaluación por parte del equipo técnico entre los meses de octubre y noviembre.

#### 11.2.5 SOBRE EL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

Dada la importancia estratégica del control de la vegetación combustible al comienzo de la época de peligro alto de incendios se incentiva la adquisición del compromiso por parte del licitador para la terminación de los lotes de pastoreo con un grado de cumplimiento (G) superior a 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio

El adjudicatario deberá elegir en fase de licitación, de forma voluntaria, en cuál de las dos convocatorias requiere la evaluación del grado de cumplimiento, teniendo en cuenta el coeficiente de cumplimiento previo a la época de peligro de incendios (X) mediante la cumplimentación del ANEXO V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA.

La adquisición de dicho compromiso otorgará al licitador una mayor puntuación según lo expuesto sobre los criterios de adjudicación en los Pliegos de Condiciones y de acuerdo a lo expuesto en el presente Pliego.

Dada la importancia de este criterio en la planificación de la campaña de prevención y extinción de incendios forestales, el incumplimiento del compromiso adquirido de cumplimiento de ejecución en primera convocatoria, antes del 30 de junio, conllevará la asignación de un grado de cumplimiento (G) igual a cero (0).

El no cumplimentar el ANEXO V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA., significará, que, de forma automática, se evaluará el grado de



cumplimiento en la segunda convocatoria, de acuerdo a lo expuesto en los Pliegos de Condiciones y de acuerdo a lo expuesto en el presente Pliego.

### 11.3 CÁLCULO DEL IMPORTE PARA EL CONJUNTO DE LOTES ADJUDICADOS

Toda la calificación obtenida distinta al cumplimiento óptimo conlleva una reducción del importe a pagar al adjudicatario. Por tanto, el importe final a percibir por el adjudicatario para la ejecución de un conjunto de lotes vendrá determinado por el siguiente procedimiento:

- Determinación de los dos parámetros de situación y vegetación descritos anteriormente:

**V:** Coeficiente en función del tipo de vegetación combustible en la zona.

**E:** Valor estratégico correspondiente al tipo de zona.

- Determinación del grado de los grados cumplimiento **G** y **X** para las superficies que constituyen el conjunto de lotes, descritos anteriormente.
- Determinación del grado de cumplimiento global (**K**) de los objetivos de pastoreo para el conjunto de lotes adjudicados.

El importe a abonar al contratista por la ejecución de una pluralidad de lotes se calculará aplicando en la siguiente fórmula los valores constantes para la superficie, D, V y E y los valores reales de cumplimiento, G, X y K obtenidos al final de la ejecución del contrato para cada una de las zonas que constituyen el conjunto de lotes:

Siendo:

**I:** Importe final a pagar al ganadero/a (€).

**N:** Número de lotes asignados al ganadero/a.

**V<sub>n</sub>:** Coeficiente de vegetación para el lote *n*.

**S<sub>n</sub>:** Superficie del lote *n* (ha).

**E<sub>n</sub>:** Coeficiente clasificación estratégica de la zona para el lote *n*

**G<sub>n</sub>:** Coeficiente del Grado de cumplimiento G del lote *n*

**X<sub>n</sub>:** Coeficiente del Grado de cumplimiento previo a la época de Peligro alto de incendios P para el lote *n*

**K:** coeficiente ligado al grado de cumplimiento global de los objetivos de pastoreo.

Se exponen a continuación las prescripciones de aplicación para el coeficiente de pago global (**K**).

#### 11.3.1 COEFICIENTE DE REDUCCIÓN DE PAGO GLOBAL (K)

Aquellos adjudicatarios que obtuviesen más de un lote de superficie de pastoreo en la presente convocatoria se les aplicará el coeficiente **K**, resultante de calcular la media



aritmética de los coeficientes de cumplimiento (G) de los diferentes lotes de los que fuera adjudicatario.

Los valores que adoptará K en función de la calificación efectuada serán:

Crterios de valoración de K	K
Grado de cumplimiento global igual o superior a 0,5	1
Grado de cumplimiento global inferior a 0,5	0

## 12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Asciende el valor estimado del contrato, constituido por la suma de los valores estimados para cada lote, (excluido IGIC) a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (120.299,20 €)**

En el ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN se expone el importe valor estimado como importe máximo a abonar para cada uno de los lotes.

## 13 FORMA Y PERIODOS DE ABONO

El importe a abonar para cada lote o conjunto de lotes será revisado por el personal Técnico de Gesplan, y tal como se ha descrito anteriormente, se valorará en base a su grado de cumplimiento. En función de dicha valoración se comunicará al adjudicatario el resultado de la misma, y de acuerdo a ello, éste podrá emitir una factura debidamente cumplimentada, cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para realizarlo será necesario que el Responsable de Proyecto de Gesplan dé el visto bueno a la factura presentada.

La factura emitida deberá incluir el siguiente texto: **“AG21-012 Prevención de Grandes Incendios Forestales: Mantenimiento de áreas cortafuegos mediante pastoreo controlado. Anualidad 2024”**

Para favorecer el cumplimiento de control de la vegetación en las distintas superficies durante el periodo de máximo riesgo de incendios forestales se establecen dos periodos de valoración y abono excluyentes entre sí, es decir, o uno u otro, eligiendo el adjudicatario el periodo en cual se realizará la valoración y abono de los servicios:

- Primer periodo de abono, resultante de la evaluación de la totalidad de los servicios de pastoreo realizados por el adjudicatario hasta el 30 de junio, con un coeficiente de aplicación en la fórmula de pago  $X=1$ .
- Segundo periodo de abono, resultante de la evaluación de la totalidad de los servicios de pastoreo realizados por el adjudicatario a partir del 30 de junio y hasta el 31 de octubre, con un coeficiente de aplicación en la fórmula de pago  $X=0,8$ .





## 1 ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., n° ....., NIF ....., en nombre propio o en representación de la entidad .....con CIF n°....., teléfono de contacto ..... así como con la dirección de correo electrónico “habilitada” siguiente ....., en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación, enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día ..... de ..... de 2024 para la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria para la contratación mediante lotes del servicio de **“Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024.**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario, en concreto:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Solo en caso de empresas extranjeras.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es.....
- Que autorizo / NO autorizo (táchese lo que no proceda) a Gesplan para que facilite dicha dirección de correo electrónico a la Plataforma de Contratación del Estado con el fin de poder recibir directamente de ésta comunicaciones relacionadas con el desarrollo del procedimiento, independientemente de que Gesplan también las efectúe.
- Que es una PYME / NO es una PYME (táchese lo que no proceda)
- Que la empresa a la que representa ESTÁ inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en su caso, en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, estando vigente dicha



inscripción / Que ha PRESENTADO LA SOLICITUD de inscripción en el correspondiente Registro con anterioridad a la fecha final de presentación de ofertas, estando en posesión de la documentación preceptiva para ello, sin haber recibido requerimiento de subsanación (**táchese lo que no proceda**)

- Que la empresa cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional requeridos, comprometiéndose a presentarlos en el momento en que sea requerido.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**SEGUNDO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**TERCERO.** Que declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En....., a.....de.....de 20



## 2 ANEXO II OFERTA PARA EL PROYECTO CANARIA PASTOREA

Don/Doña ....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., n°....., con NIF n.º....., en nombre propio o en representación de la entidad.....con CIF n°....., teléfono de contacto.....así como con la dirección de correo electrónico “habilitada” siguiente....., enterado del pliego de condiciones particulares y de condiciones técnicas que han de regir la contratación mediante lotes del servicio de “**Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024.**”, mediante Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

**Que formulo la siguiente oferta económica (el licitador deberá indicar en orden de preferencia los lotes a los que desee licitar):**

CODIGO LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	UBICACIÓN	SUPERFICIE	IMPORTE OFERTADO(SI N IGIC)	IMPORTE OFERTADO (CON IGIC)

**CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN:** \_\_\_\_\_

**REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA PRINCIPAL:** \_\_\_\_\_

Que el N° TOTAL de cabezas de ganado a pastorear en el conjunto de lotes ofertados es el siguiente:

N° de ovejas: \_\_\_\_\_ N° de cabras: \_\_\_\_\_ N° de vacas: \_\_\_\_\_

N° de equinos: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

**Que el número de cabezas de ganado a pastorear en los diferentes lotes, supera la carga ganadera mínima exigida en monte público (mayor o igual de 0,15 UGM/hectárea y año) y en cauce público (mayor o igual de 0,5)**

Y para que conste, firmo la presente declaración

En....., a.....de.....de 20 .





### 3 ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE REQUISITOS

Don/Doña ....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., n.º....., con NIF n.º....., en nombre propio o en representación de la entidad.....con CIF n.º....., teléfono de contacto.....así como con la dirección de correo electrónico “habilitada” siguiente....., enterado del pliego de condiciones particulares y de condiciones técnicas que han de regir la contratación mediante lotes del servicio de **“Mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024.”**, mediante Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- No haber sido sancionado mediante resolución firme por infracción de carácter medioambiental o en materia de bienestar animal durante el año anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Disponer los medios necesarios para impedir el pastoreo fuera de los límites establecidos.
- A cumplir la legislación vigente respecto a protección y bienestar animal.
- A comunicar a la empresa pública GESPLAN en caso de sufrir enfermedades en la explotación ganadera.
- En los casos que así se requiera a solicitar la correspondiente Guía de Transporte para los desplazamientos del ganado.
- Que la explotación ganadera de la que soy titular no tiene restricción sanitaria alguna por parte de la autoridad competente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especificadas en los pliegos, anexos o cualquier otro documento contractual, implicará de forma automática, la exclusión del procedimiento de licitación o la extinción del contrato, en su caso.

Asimismo, se compromete a facilitar su comprobación cuando así sea requerido por el personal designado por la empresa pública GESPLAN.

**Por otro lado, en cuanto a lo declarado, doy mi consentimiento a que GESPLAN a través del Cabildo de Gran Canaria, pueda comprobar su veracidad, teniendo pleno conocimiento de que, si se comprueba que no cumplo con los citados requisitos, podré ser excluido del procedimiento.**

Y para que conste, firmo la presente declaración.



En....., a.....de.....de 20





**ANEXO V COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA**

Don/Doña, ..... con domicilio a efectos de notificaciones en....., n° ....., con NIF n.º....., en nombre propio o en representación de la entidad.....con CIF n°....., teléfono de contacto ....., así como con la dirección de correo electrónico “habilitada”siguiente....., enterado del pliego de condiciones particulares y de condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de **“Análisis de compatibilidad de utilización del pastoreo controlado con la gestión sostenible del riesgo de incendio forestal del proyecto consistente en el servicio de gestión del riesgo y prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria. Anualidad 2024.”**, mediante Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

**SE COMPROMETE A**

- 1º.- En caso de resultar adjudicatario, a pastorear los siguientes lotes con un grado de cumplimiento (G) superior a 0,5 ( $G > 0,5$ ) antes del 30 de junio (PLAZO OPTATIVO):

CODIGO LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	UBICACIÓN

- 2º.- A facilitar su comprobación cuando así sea requerido por el personal designado por la empresa pública GESPLAN.
- 3º.- A conocer y aceptar las condiciones prescritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones en caso de no cumplir con el compromiso adquirido en virtud del presente documento.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En ....., a ..... de .....de 20



## 5 ANEXO VI PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL PAGO MÁXIMO

Se determinan a continuación los parámetros y superficies aplicados en cada lote de superficie para el cálculo del pago máximo que constituye el Valor Estimado:

- 1 ALD\_002. BARRANCO DE TASARTE\_PUEBLO  
Superficie: 4,21 ha  
Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:4,21, GN:1): **757,80 €**
- 2 ALD\_003. TASARTE\_DEGOLLADA  
Superficie: 7,04 ha  
Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.  
Vegetación: 60% cañaveral (4,22 ha) y 40% herbáceas (2,82 ha)  
Pago máximo: **985,20 €**
  - Cañaveral: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:4,22, GN:1): 759,60 €
  - Herbáceas: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:2,82, GN:1): 225,60 €
- 3 ALD\_005.BARRANCO DE LA ALDEA\_BAJO  
Superficie: 22,04 ha  
Zona estratégica (barranco). Fuera de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: : (DN:2, VN:0, EN:0, SN:22,04, GN:1): **50,00 €**
- 4 ALD\_009.BARRANCO DE LA ALDEA  
Superficie: 12,42 ha  
Zona estratégica (barranco). Una pequeña parte se encuentra dentro de zona Zari.  
Vegetación: 80 % herbáceas, 20% cañaveral  
Pago máximo: **1.241,60€**
  - Cañaveral: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:2,48, GN:1): 446,40 €
  - Herbáceas: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:9,94, GN:1): 795,20 €
- 5 ALD\_010. BARRANCO DEL HOYO  
Superficie: 12,01 ha  
Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (son barrancos), a efectos de pago se considera toda la superficie.  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:12,01, GN:1): **2.161,80 €**
- 6 ART\_002. MONTAÑA ARTENARA  
Superficie: 116,18 ha  
Dentro de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: **5.795,20 €**
  - Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN: 87,48, GN:1):3.499,20 €
  - Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:28,70, GN:1): 2.296,00 €
- 7 ART\_003. GUARDAYA\_CENTRO  
Superficie: 54,51 ha  
Dentro de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:54,51; GN:1): **2.180,40 €**



- 8 ART\_004. GUARDAYA\_ESTE  
Superficie: 42,64 ha  
Dentro de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:42,64; GN:1): **1.705,60 €**
- 9 ART\_005. COLMENAR  
Superficie: 173,94 ha  
Dentro de zona Zari. No tiene área de cresta.  
Vegetación: herbáceas.  
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN: 173,94, GN:1): **6.957,60 €**
- 10 ART\_006. GUARDAYA\_CRUZ DE ACUSA  
Superficie: 150,54 ha  
Dentro de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: **7.776,80 €**  
- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:106,66, GN:1): 4.266,40 €  
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:43,88, GN:1): 3.510,40 €
- 11 ART\_008. HOYA DEL LAUREL  
Superficie: 69,01 ha  
Dentro de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:69,01, GN:1): **2.760,40 €**
- 12 ART\_010. COMESTÉN  
Superficie: 128,21 ha  
Dentro de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:128,21, GN:1): **5.128,40 €**
- 13 ART\_011. ACUSA SECA  
Superficie: 85,45 ha  
Dentro de zona Zari.  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:85,45, GN:1): **3.418,00 €**
- 14 ART\_012 ROQUE PERRO  
Superficie: 10,50 ha  
Dentro de zona ZARI  
Vegetación: herbáceas  
Pago máximo: (DN:2; VN: 0; EN:1; SN:10,50; GN:1): **420 ,00 €**
- 15 ARU\_001. BARRANCO DE ARUCAS  
Superficie: 7,00 ha  
Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo todo superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.  
Vegetación: cañaveral.  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:7,00, GN:1): **1.260,00 €**
- 16 ARU\_002. BARRANCO DE CARDONES  
Superficie: 6,59 ha  
Se encuentra fuera de la zona Zari  
Vegetación: cañaveral.  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:0, SN:6,59, GN:1): **50,00 €**



## 17 BAR\_001. CORTIJO DE PARGANA

Superficie: 80,97 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari, en el lado este lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **4.358,00€**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:52,99, GN:1):2.119,60 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:27,98, GN:1): 2.238,40 €

## 18 BAR\_003. BCO DE LA CULATA\_TAIPIA

Superficie: 1,61 ha

Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:1,61, GN:1): **289,80 €**

## 19 BAR\_005. CAÑADA DE MECA

Superficie: 32,10 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari.

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:32,10, GN:1): **1.284,00€**

## 20 BAR\_014. MESA DE LAS VACAS

Superficie: 37,62 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari. Lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **1.927,60 €**

- Zona Zari: (DN:2; VN:0, EN:1; SN: 27,05; GN:1):1.082,00 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:10,57, GN:1): 845,60 €

## 21 BAR\_015. LAS CABEZAS

Superficie: 21,51 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari. Lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo:**1.055,20 €**

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN: 4,87, GN:1): 389,60 €
- Zona Zari: (DN:2; VN:0, EN:1; SN: 16,64; GN:1):665,60 €

## 22 BRI\_001. BARRANCO DE LA ANGOSTURA Y ALONSO

Superficie: 17,94 ha

Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.

Vegetación: cañaveral 18% (3,23 ha), herbácea 82% (14,71 ha), tabaibas, tártagos, hediondos, zarzas, hinojo rabo de gato principalmente.

Pago máximo: **1.758,20 €**

- Zona herbácea: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:14,71:, GN:1): 1.176,80 €
- Cañaveral: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,23:, GN:1): 581,40 €

## 23 BRI\_004. LAS GOTERAS

Superficie: 7,47 ha

Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:7,47, GN:1): **1.344,60 €**

## 24 FIR\_002. BARRANQUILLO DEL SAJORÍN

Superficie: 3,00 ha

Dentro de zona Zari, es un barranco (zona estratégica).

Vegetación: cañaveral.

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,00, GN:1): **540,00 €**





## 25 GAL\_001. LOS ANDENES

Superficie: 17,03 ha

Una parte está incluida dentro de Zari

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:17,03, GN:1): **681,20 €**

## 26 GAL\_002. BARRANCO SECO DE JUNCALILLO

Superficie: 3,46 ha

Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **204,00 €**

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:1,64, GN:1): 131,20 €

- Zona ZARI: (Dn:2; Vn:0; En:1; Sn: 1,82; Gn:1): 72,80 €

## 27 GUI\_001. CORTIJO DEL GUSANO

Superficie: 15,10 ha

Una parte del lote está incluido dentro de zona Zari.

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **896,00 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:7,80, GN:1):312,00 €

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:7,30, GN:1): 584,00 €

## 28 GUI\_002. LOMO DEL PALO

Superficie: 8,11 ha

Una parte del lote está incluido dentro de zona Zari.

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **540,80 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:2,70, GN:1):108,00 €

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:5,41, GN:1): 432,80 €

## 29 ING\_002. BARRANCO DE AROMEROS Y ESCOBAL

Superficie: 323,54 ha

Es un barranco (superficie estratégica) una pequeña parte. Se encuentra fuera de zona Zari.

Vegetación: arbustivo

Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:0, SN:323,54, GN:1): **194,00 €**

## 30 LUC\_001. TIRAJANA\_SORRUEDA

Superficie: 9,60 ha

Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:9,60, GN:1): **1.728,00 €**

## 31 MAT\_001. CUMBRES I

Superficie: 162,80 ha

Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesan ejes de cresta (zonas estratégicas)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **8.774,00 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:106,25, GN:1):4.250,00 €

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:56,55, GN:1): 4.524,00 €

## 32 MAT\_002. LA ABEJERILLA

Superficie: 10,56 ha

Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **685,60€**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:3,98, GN:1):159,20 €

- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:6,58, GN:1): 526,40 €



### 33 MOY\_001. LOS GARAJES

Superficie: 17,79 ha

Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesan ejes de cresta (zonas estratégicas)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **1.359,60 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:1,59, GN:1):63,60 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:16,20, GN:1): 1.296,00 €

### 34 MOY\_002. MORISCOS

Superficie: 43,69 ha

Lote incluido dentro de zona Zari, lo atraviesan ejes de cresta (zonas estratégicas)

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **2.459,20 €**

- Zona Zari: ( DN:2,VN:0,EN:1,SN:25.90:GN:1: 1.036,00€
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:17,79, GN:1): 1.423,20€

### 35 MOY\_003. BARRANCO DEL PAGADOR

Superficie: 2,89 ha

Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:2,89, GN:1): **520,20**

### 36 MOY\_004. BARRANCO DEL CAIDERO

Superficie: 0,37 ha

Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:0.37 GN:1): **66,60 €**

### 37 MOY\_005\_Cortijo de Los Blancos

Superficie: 20,11 ha

Dentro de zona ZARI

Vegetación: arbustiva

Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:20,11 GN:1): **1.206,60 €**

### 38 PAL\_001. BARRANCO GUINIGUADA

Superficie: 5,8 ha

Una parte está incluida dentro de Zari y otra fuera de ella, siendo toda superficie estratégica (es barranco), a efectos de pago se considera toda la superficie.

Vegetación: Cañaveral

Pago máximo: Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:5,80, GN:1) **1.044,00€**

### 39 PAL\_003. BARRANCO DE LA CALZADA

Superficie: 3,90 ha

Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra dentro de zona Zari

Vegetación: Cañaveral

Pago máximo: Sólo se tiene en cuenta a efectos de pago la superficie del lote incluida dentro de zona Zari (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,90, GN:1): **702,00€**



#### 40 PAL\_006. BARRANCO DE JACOMAR

Superficie: 24,70ha

Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra fuera de zona Zari

Vegetación: cañaveral

Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:0, SN:24,70, GN:1) **50,00€**

#### 41 TEJ\_001. BENTAYGA

Superficie: 12,91 ha

Dentro de zona Zari.

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:12,91, GN:1): **516,40€**

#### 42 TEJ\_002. LLANOS DE LA PEZ

Superficie: 187,46 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari. Lo atraviesa un eje de Cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **8.500,80 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN: 162,40, GN:1): 6.497,20 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:25,06, GN:1): 2.002,40 €

#### 43 TEJ\_003. EL ROQUE

Superficie: 53,49 ha

El lote se encuentra dentro de zona Zari, existe un eje de cresta (superficie estratégica, 13,06 ha).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **2.663,20 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:40,4; GN:1): 1.616,00 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:13,09, GN:1): 1.047,20 €

#### 44 TEJ\_005. CORTIJO DEL NUBLO

Superficie: 126,21 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari, lo atraviesa un eje de cresta (superficie estratégica, 10,90 ha).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **5.484,40 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:115,31, GN:1): 4.612,40 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:10,90, GN:1): 872,00 €

#### 45 TEJ\_008. CORTIJO DE HUERTAS

Superficie: 84,94 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari. Lo atraviesa un eje de cresta (zona estratégica).

Vegetación: herbáceas

Pago máximo: **4.252,80 €**

- Zona Zari: (DN:2, VN:0, EN:1, SN:63,56, GN:1): 2.033,92 €
- Zona Estratégica: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:21,38, GN:1): 1.710,40 €

#### 46 TEJ\_009. Barranco de Las Adjuntas

Superficie: 183,21 ha

El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari.

Vegetación: arbustivas

Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:183,21, GN:1): **10.992,60 €**



- 47 TEJ\_010, Barranco de Siberio  
Superficie: 6,10 ha  
El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari.  
Vegetación: arbustivas  
Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:6,10, GN:1): **549,00 €**
- 48 TEJ\_011. Juan Fernández  
Superficie: 6,46 ha  
El lote se encuentra dentro de zona de zona Zari.  
Vegetación: arbustivas  
Pago máximo: (DN:2, VN:2, EN:1, SN:6,46, GN:1): 387,60 €
- 49 TEL\_006. BARRANCO DE SAN ROQUE I  
Superficie: 4,14 ha  
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.  
Vegetación: Herbácea  
Pago máximo: (DN:2, VN:0, EN:2, SN:4,14, GN:1): **331,20 €**
- 50 TER\_001. BARRANCO DEL ÁLAMO  
Superficie: 4,52 ha  
Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra dentro de zona Zari  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:4,52, GN:1): **813,60 €**
- 51 TER\_003. BARRANCO DE TEROR  
Superficie: 3,98 ha  
Es un barranco (superficie estratégica). Se encuentra dentro de zona Zari  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,98, GN:1): **716,40 €**
- 52 VAL\_001. BCO. DE SAN MIGUEL  
Superficie: 36,84 ha  
Zona estratégica (barranco). Dentro de zona Zari.  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN: 36,84 , GN:1): **6.631,20 €**
- 53 VAL\_005. BARRANCO DE TENTENIGUADA  
Superficie: 6,35 ha  
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:6,35, GN:1): **1.143,00 €**
- 54 VAL\_007. BARRANCO DE SAN ROQUE II  
Superficie: 2,47ha  
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:2,47, GN:1): **444,60 €**
- 55 VAL\_008. Barranco de La Umbría  
Superficie: 3,08ha  
Zona estratégica (barranco). El lote se encuentra dentro de zona Zari.  
Vegetación: cañaveral  
Pago máximo: (DN:2, VN:5, EN:2, SN:3,08, GN:1): **554,40 €**



## 6 ANEXO VII ZONAS DE CONTRATACIÓN

Nº ORDE N	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
1	ALD_002	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco de Tasarte_Pueblo	4,21	31/12/2024	757,80 €
2	ALD_003	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Tasarte_Degollada	7,04	31/12/2024	985,20 €
3	ALD_005	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco de la Aldea_bajo	22,04	31/12/2024	50,00 €
4	ALD_009	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco de la Aldea	12,42	31/12/2024	1.241,60 €
5	ALD_010	La Aldea de S.N.	Fuera de ENP	Barranco del Hoyo	12,01	31/12/2024	2.161,80 €
6	ART_002	Artenara	P.P. de las Cumbres	Montaña Artenara	116,18	31/12/2024	5.795,20 €
7	ART_003	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Centro	54,51	31/12/2024	2.180,40 €
8	ART_004	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_este	42,64	31/12/2024	1.705,60 €
9	ART_005	Artenara	Fuera de ENP	El Colmenar	173,94	31/12/2024	6.957,60 €
10	ART_006	Artenara	Fuera de ENP	Guardaya_Cruz de Acusa	150,54	31/12/2024	7.776,80 €
11	ART_008	Artenara	Fuera de ENP	Hoya del Laurel	69,01	31/12/2024	2.760,40 €
12	ART_010	Artenara	Fuera de ENP	Comestén	128,21	31/12/2024	5.128,40 €
13	ART_011	Artenara	Fuera de ENP	Acusa Seca	85,45	31/12/2024	3.418,00 €
14	ART_012	Artenara	Fuera de ENP	Roque Perro	10,50	31/12/2024	420,00 €
15	ARU_001	Arucas, Fargas	Fuera de ENP	Barranco de Arucas	7,00	31/12/2024	1.260,00 €
16	ARU_002	Arucas	Fuera de ENP	Barranco de Cardone	6,59	31/12/2024	50,00 €
17	BAR_001	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cortijo de Pargana	80,97	31/12/2024	4.358,00 €
18	BAR_003	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Bco. de La Culata_Taid	1,61	31/12/2024	289,80 €
19	BAR_005	S. Bartolomé Tirajana	Fuera de ENP	Cañada de Meca	32,10	31/12/2024	1.284,00 €
20	BAR_014	S. Bartolomé Tirajana	R.N.Especial Los Marteles	Mesa de las Vacas	37,62	31/12/2024	1.927,60 €
21	BAR_015	S. Bartolomé Tirajana	R.N.Especial Los Marteles	Las Cabezas	21,51	31/12/2024	1.055,20 €
22	BRI_001	Santa Brígida	P.P. de Pino Santo	Barranco de la Angostura y Bcnso	17,94	31/12/2024	1.758,20 €
23	BRI_004	Santa Brígida	P.P. de Tafira	Las Goteras	7,47	31/12/2024	1.344,60 €
24	FIR_002	Fargas	Fuera de ENP	Barranquillo del Sajoro	3,00	31/12/2024	540,00 €

Cód. Verificación: 3182M457N4W58F4X12CA4H10046  
 Verificación: https://sede.gob.es/portal/verificacion/verificar-codigo  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 58



Nº ORDE N	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
25	GAL_001	Gáldar y Agaete	P.P.de las Cumbres	Los Andenes	17,03	31/12/2024	681,20 €
26	GAL_002	Gáldar	Fuera de ENP	Barranco Seco de Juncalillo	3,46	31/12/2024	204,00 €
27	GUI_001	S.M.de Guía	P.P. de las Cumbres	Cortijo del Gusano	15,10	31/12/2024	896,00 €
28	GUI_002	S.M.de Guía	P.P. de las Cumbres	Lomo del Palo	8,11	31/12/2024	540,80 €
29	ING_002	Ingenio	Fuera de ENP	Barranco de los Aromeros y escobal	323,54	31/12/2024	194,00 €
30	LUC_001	S.L.Tirajana	Fuera de ENP	Tirajana_Sorrueda	9,60	31/12/2024	1.728,00 €
31	MAT_001	San Mateo y Tejeda	P.P. de las Cumbres	Cumbres I	162,80	31/12/2024	8.774,00 €
32	MAT_002	San Mateo	P.P. de las Cumbres	La Abejerilla	10,56	31/12/2024	685,60 €
33	MOY_001	Moya y Gáldar	P.P. de las Cumbres	Los Garajes	17,79	31/12/2024	1.359,60 €
34	MOY_002	Moya y Gáldar	P.P. de las Cumbres	Moriscos	43,69	31/12/2024	2.459,20 €
35	MOY_003	Moya	Fuera de ENP	Barranco del Pagador	2,89	31/12/2024	520,20 €
36	MOY_004	Moya	Parque Rural de Doramas	Barranco del Caidero	0,37	31/12/2024	66,60 €
37	MOY_005	Moya	P.P de las Cumbres	Cortijo de los Blancos	20,11	31/12/2024	1.206,60 €
38	PAL_001	Las Palmas de G.C.	P.P. de Pino Santo	Barranco Guiniguada	5,80	31/12/2024	1.044,00 €
39	PAL_003	Las Palmas de G.C.	P.P. de Pino Santo	Barranco de la Calzada	3,90	31/12/2024	702,00 €
40	PAL_006	Las Palmas de G.C.	Fuera de ENP	Barranco de Jacoma	24,70	31/12/2024	50,00 €
41	TEJ_001	Tejeda	Fuera de ENP	Bentayga	12,91	31/12/2024	516,40 €
42	TEJ_002	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Llanos de La Pez	187,46	31/12/2024	8.500,80 €
43	TEJ_003	Tejeda	Fuera de ENP	El Roque	53,49	31/12/2024	2.663,20 €
44	TEJ_005	Tejeda	Fuera de ENP	Cortijo del Nublo	126,21	31/12/2024	5.484,40 €
45	TEJ_008	Tejeda, San Mateo	Fuera de ENP	Cortijo de Huertas	84,94	31/12/2024	4.252,80 €
46	TEJ_009	Tejeda	Fuera de ENP	Barranco Las Adjuntas	183,21	31/12/2024	10.992,60 €

Cód. Verificación: 3N3M45Z14W1EAF47M1M211D0A6  
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 58



Nº ORDEN	COD. LOTE	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	UBICACIÓN	SUPERFICIE (ha)	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (sin IGIC)
							€
47	TEJ_010	Tejeda	Fuera de ENP	Barranco de Siberio	6,10	31/12/2024	549,00 €
48	TEJ_011	Tejeda	Fuera de ENP	Juan Fernández	6,46	31/12/2024	387,60 €
49	TEL_006	Telde	Fuera de ENP	Barranco de San Roque I	4,14	31/12/2024	331,20 €
50	TER_001	Teror	Fuera de ENP	Barranco del Álamo	4,52	31/12/2024	813,60 €
51	TER_003	Teror	Fuera de ENP	Barranco de Teror	3,98	31/12/2024	716,40 €
52	VAL_001	Valsequillo	Fuera de ENP	Barranco San Miguel	36,84	31/12/2024	6.631,20 €
53	VAL_005	Valsequillo	R.N.Especial Los Marteles	Barranco de Tenteniguada	6,35	31/12/2024	1.143,00 €
54	VAL_007	Valsequillo	Fuera de ENP	Barranco de San Roque II	2,47	31/12/2024	444,60 €
55	VAL_008	Valsequillo	Fuera de ENP	Barranco de La Umbría	3,08	31/12/2024	554,40 €



Cód. Validación: 3N3M45ZNV5AF4YMAAAHHDDQA6  
 Verificación: <https://gesplan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 58



## 7 ANEXO VIII PLANOS DE LOCALIZACIÓN

